



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**  
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXVI - Nº 3371**

**Dirección: Sarmiento 335**

**SANTA ROSA, 19 DE JULIO DE 2019**

Tel.: 02954-436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

Página

|  |    |
|--|----|
| Leyes: Nº 3162.....  | 2  |
| Decretos Sintetizados: Nº 377, 2428, 2429, 2568 a 2595, 2597 a 2608, 2610 a 2654.....        | 2  |
| Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 495, 497, 506 a 508 y 510.....                      | 10 |
| Ministerio de la Producción: Res. Nº 383, 410 a 414, 416, 419 a 421.....                     | 11 |
| Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: Disp. Nº 367 y 368..... | 12 |
| Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. Nº 23.....            | 12 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. Nº 119.....  | 12 |
| Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. Nº 126.....                                   | 12 |
| Secretaría General: Res. Nº 141, 144 a 146 y 149.....  | 13 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 306 a 313.....                                    | 14 |
| Secretaría de Cultura: Res. Nº 150.....  | 14 |
| Licitaciones.....  | 14 |
| Edictos de Minería.....  | 16 |
| Edictos.....   | 17 |
| Avisos Judiciales:.....  | 21 |
| Jurisprudencia:.....   | 28 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....  | 28 |
| Concursos:.....  | 32 |

**LEY N° 3162: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL LA PAMPA, EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial La Pampa, CUIT 30-71433221-6, el inmueble cuya superficie es de 1 hectárea 22 áreas, registrado bajo Plano Tomo 292 Folio 78 e inscripción de dominio N.E. 5760/1974 Matrícula I-9575, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Chacra 2 B, Parcela 3, Partida N° 728.628, propiedad de la provincia de La Pampa.

**Artículo 2°:** La donación se realizará, con imposición de cargo, a fin de que en el inmueble donado se construya un Salón de Usos Múltiples (SUM) para uso exclusivo de la Institución mencionada en todo lo relacionado al objeto social de la misma.

**Artículo 3°:** En caso que el cargo impuesto no fuere cumplido en el plazo máximo de siete (7) años de la promulgación de la presente, el inmueble objeto de transferencia gratuita, será restituído al Estado provincial, re adquiriendo el dominio libre de todos los actos jurídicos por el titular del dominio resuelto. En caso de mejoras efectuadas en el inmueble objeto de transferencia, las mismas quedarán en beneficio del transmitente sin derecho de compensación alguna, no pudiendo el beneficiario retener el inmueble bajo ninguna condición.

**Artículo 4°:** La escritura traslativa a favor del beneficiario será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de cualquier tipo de tributo provincial que gravare el acto traslativo de dominio.

**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la

provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve.

**REGISTRADA BAJO EL N° 3162**

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

**EXPEDIENTE N° 8171/19**

SANTA ROSA, 4 JUL 2019

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

**DECRETO N° 2566/19**

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo - Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia - Dr. Mario Rubén KOHAN, Ministro de Salud - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 JUL 2019**

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS (3162).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.  
Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 377 -22-II-19- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 289 del Expediente N° 2416/19.

**Art. 2°.-** Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 294803, N° 294804, N° 294805, y N° 294807", adjuntas a fojas 144, 145, 167 y 258, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

**Art. 3°.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 269073", adjunta a foja 148, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

**Art. 4°.-** Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 295082 y N° 299815" adjuntas a fojas 156 y 255, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y

Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, autorizados por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

**Art. 5°.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

**Decreto N° 2428 -27-VI-19- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con las alumnas de esa Casa de Estudios, Andrea Yasmín BARRIOS D.N.I. N° 38.632.235 y Marianela FRANK D.N.I. N° 39.614.672 que como Anexos, los modelos forman parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Los mencionados Acuerdos tendrán una duración de un año contado a partir de la firma, pudiendo ser renovado en el marco de los términos fijados en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno de la Provincia de La Pampa y del artículo 13° de la Ley Nacional N° 26.427. (S/Expte. N° 3135/19)

**Decreto N° 2429 -27-VI-19- Art. 1°.-** Autorízase al

Ministerio de Desarrollo Social, a firmar el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con el alumno de esa Casa de Estudios, Brian José ROSTON D.N.I. N° 36.222.304, que como Anexo, el modelo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** El mencionado Acuerdo tendrá una duración de un año contado a partir de la firma, pudiendo ser renovado en el marco de los términos fijados en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno de la Provincia de La Pampa y del artículo 13° de la Ley Nacional N° 26.427. (S/Expte. N° 3137/19)

**Decreto N° 2568 -5-VII-19- Art. 1°.-** Autorízase la venta según lo establecido en el artículo 5° inciso c) del Anexo I del Decreto N° 140/15 Reglamentario de la Ley N° 2441 modificada por la Ley N° 2789, al señor Gustavo Raúl CAMERLINCKX, C.U.I.T. N° 20-21429673-0, de los inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa, ubicados en el Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico, designados catastralmente como Ejido 021, Circunscripción V, Chacra 8, Parcela 14, Partida N° 764.592, con una superficie de 1.918,13 mts2 y Ejido 021, Circunscripción V, Chacra 8, Parcela 15, Partida N° 764.593, con una superficie de 1.957,88 mts2 según Plano Tomo 366, Folio 63, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección I, Matrícula N° 17.725, Número de Entrada 10.003/2006; al precio de \$ 1.918,13 y \$ 1.957,88 respectivamente; para la instalación de una planta de "Procesamiento y distribución de verduras y frutas"; suma que será abonada de contado al momento de suscribir al Contrato de Compraventa mediante depósito a realizar en la Cuenta Corriente N° 1095/7 - Provincia de La Pampa – Rentas Generales del Banco de La Pampa, Casa Central.

**Art. 2°.-** Designase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y el Contrato de Compraventa que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Art. 3°.-** La posesión del Inmueble se otorgará al Señor Gustavo Raúl CAMERLINCKX al momento de suscribir el Contrato de Compraventa y la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio se efectuará previa certificación de la Autoridad de Aplicación de cumplimiento de los requisitos establecidos en Decreto Reglamentario N° 140/15.

**Decreto N° 2569 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Programa de "Aprender a Gobernar" que tiene por objeto generar para los jóvenes estudiantes un espacio de participación activa y con espíritu democrático, en el cual formulen, debatan y evalúen proyectos de políticas públicas sobre una temática a resolver de su propia localidad, a efectos de formarlos para el ejercicio de una ciudadanía activa, responsable y solidaria de aprender a gobernar, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** El Programa "Aprender a Gobernar" se llevará adelante en le órbita el Ministerio de Desarrollo Social, siendo la Dirección General de Juventud la Autoridad de Ejecución del mismo.

**Art. 3°.-** Facúltase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a transferir el aporte económico al Municipio de la localidad en el cual se desarrolle el proyecto, a los efectos de

financiar la ejecución del mismo. Para tal fin, tendrá la potestad de celebrar el convenio respectivo, con el objeto de establecer condiciones indispensables para llevar adelante el financiamiento y controlar de la ejecución del proyecto.

**Decreto N° 2570 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 40/49 del Expediente N° 3472/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 153/19, para la contratación del servicios de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y en los Centros de Salud de la ciudad de General Pico dependientes del Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.

**Decreto N° 2571 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yanina Daniela ÁLVAREZ -D.N.I. N° 25.470.805 -Clase 1976- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2572 -5-VII-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Stella Maris PEDRAZA -D.N.I. N° 12.194.631 -Clase 1958-, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

**Decreto N° 2573 -5-VII-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ana Carolina SALVINI -D.N.I. N° 29.508.662 -Clase 1982-, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

**Decreto N° 2574 -5-VII-19- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de la Producción a través del Instituto de Promoción Productiva, a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y el Decreto N° 131/10, 2 Acuerdos Individuales de Pasantía en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudio, Ailin Malen VITALE, D.N.I. N° 39.384.660 y Fernando MINIG, D.N.I. N° 37.397.550; de conformidad con los modelos de Acuerdos Individuales de Pasantía que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

**Decreto N° 2575 -5-VII-19- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el

artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Victoria LAFUENTE -D.N.I. N° 31.892.800 -Clase 1985 – Afiliado N° 92663, en el período comprendido entre el 21 de enero y el 1 de marzo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 6.206,42, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 -pp. 02 – SP. 01 – CL. 00 – SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 2576 -5-VII-19- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 12 – Rama Enfermería - Ley N° 1279, Horacio Daniel BIANCUCCI – D.N.I. N° 22.672.188 – Clase 1972 – Afiliado N° 89185 – Legajo N° 141159, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 18 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

**Decreto N° 2577 -5-VII-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Hospital Comunitario "Evita" dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Categoría 14 -Rama Mantenimiento- Convenio Banda Sinfónica- Ley N° 643, Néstor Alberto LANG -D.N.I. N° 12.608.094 -Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

**Decreto N° 2578 -5-VII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de mayo de 2019, a la docente Lucrecia Liliana BERGALLA, DNI N° 16.775.361, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Sección de Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 16, de la localidad Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2579 -5-VII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2019, a la docente Adriana Noemí LAMBERTO, DNI N° 14.625.154, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Arte Musical; Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual; Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual; 2 horas cátedra institucionales -turno mañana- del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2580 -5-VII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mónica Beatriz BECERRA - D.N.I. N° 12.877.173 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 50.205,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 2581 -5-VII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 8, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Valeriano AINO -D.N.I. N° 10.435.865 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** No corresponde el pago de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, al ex agente citado en el artículo anterior, según lo informado a fojas 50 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley N° 643

**Decreto N° 2582 -5-VII-19- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Olga Esther ARIAS, DNI N° 16.375.495, Clase 1963, la suma de \$ 27.407,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2583 -5-VII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mónica Teresa AZNAREZ -D.N.I. N° 12.938.503 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.379,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 2584 -5-VII-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Gloria Angélica LAGO, DNI N° 16.034.241, Clase 1962, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno tarde- y Coordinador de Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.280,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2019.

**Decreto N° 2585 -5-VII-19- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1504/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Amalia Adriana GRENETHIER, DNI N° 10.682.729, Clase 1952, la suma de \$ 36.773,00 en concepto de 26 días de licencia anual

no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2586 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Marina Daniela GIMÉNEZ -D.N.I. N° 35.120.079 -Clase 1990- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2587 -5-VII-19- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Alicia Rita HERNÁNDEZ, DNI N° 16.143.188, Clase 1963, la suma de \$ 30.801,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2588 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Yésica Ivon ALONSO -D.N.I. N° 35.385.925 -Clase 1990- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2589 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Susana Gabriela SARTOR -D.N.I. N° 23.388.403 -Clase 1973- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2590 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Juliana NORONHA PINHEIRO -D.N.I. N° 95.549.427 -Clase 1989, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 y sus excepciones, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2591 -5-VII-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender a favor del señor Fidel Emilio SANDOVAL, D.N.I. N° 11.904.397, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 12, Parcela 2, Partida N° 719.549, Superficie 456,71 m<sup>2</sup>, Plano Registrado N° 23942/89, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble

al Tomo 276, Folio 66, Número de entrada 10936/99, Matrícula XIX – 426 A, con la finalidad de construir una proveeduría.

**Decreto N° 2592 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Iris Noemí PERALTA-D.N.I. N° 22.183.358 -Clase 1971- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2593 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Josefa Antonia FARÍAS-D.N.I. N° 32.279.021 -Clase 1987- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2594 -5-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mariela Angélica FUENTES -D.N.I. N° 31.467.021 -Clase 1984, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2595 -5-VII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente Marta Alejandra HERRMANN, DNI N° 16.816.255, Clase 1964, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso" y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2597 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2019, a la docente Claudia Viviana GROTTTO, DNI N° 16.147.732, Clase 1963, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2598 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2019, al docente Néstor Rubén CHIESA, DNI N° 16.276.970, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 28, de la localidad de Maisonnave; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Witrallen"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico de la Escuela de Comercio de Realicó; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I; 3

horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II - turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, todos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2599 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2019, a la docente Silvia Susana DEMARCHI, DNI N° 16.542.464, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 4, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2600 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2019, a la docente Carina Irene SAPE, DNI N° 22.176.453, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2601 -10-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Centro Sur de Básquetbol", Personería Jurídica N° 1543 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 140.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 2602 -10-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Modelo de Contrato de Locación y Anexos) agregado a fojas 9/16 del Expediente N° 7505/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 69/19, para la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un kiosco.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que el mismo fije.

**Decreto N° 2603 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial mediante Disposición N° 015/17 en Jardines de Infantes Nucleados, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Decreto N° 2604 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Subsecretaría de Educación mediante Disposición N° 143/17 para ingresar como titular en los cargos del primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos

y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2018, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Decreto N° 2605 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la ex Dirección General de Educación Inicial mediante Disposición N° 016/17 en Nivel Inicial, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Decreto N° 2606 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Primaria mediante Disposición N° 151/17 en Escuelas Comunes y Hogar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

**Decreto N° 2607 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Primaria mediante Disposición N° 153/17 en Escuelas de Jornada Completa y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo I que forman parte integrante del presente Decreto.

**Decreto N° 2608 -10-VII-19- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0646/17 del Ministerio de Educación y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

**Decreto N° 2610 -11-VII-19- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito que le fue otorgado por Decreto N° 930/07 de fecha de 4 de mayo de 2007, al señor Néstor Fabio RUIZ, CUIT N° 20-16687663-0, por la suma de \$ 300.000,00, para el proyecto de ampliación y equipamiento de una Planta Industrial dedicada a la producción de artículos de carpintería, en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Designase al señor Subsecretario de Industria, para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria en Primer Grado, sobre el inmueble de propiedad del beneficiario, designado catastralmente como: Ejido 058, Circunscripción I, Chacra 1; Parcela 16, Partida N° 722.834, Matrícula III-11934, N° de Entrada 6782/2007 y su reconocimiento N° de Entrada 35211/2012.

**Decreto N° 2611 -11-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 976 suscripta con la Empresa FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN C.U.I.T. N° 20-13956439-2 representada por su Titular señor José Rubén FERNÁNDEZ, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN Y VIVIENDA - ÁRBOL DE LA ESPERANZA - LA PAMPA", dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos que puedan originarse a consecuencia de la Paralización con Suspensión del Plazo Contractual, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el artículo precedente.-

**Decreto N° 2612 -11-VII-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Defensoría General de Guatraché dependiente de la Procuración General del Poder Judicial de la Provincia, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, José Gustavo RAMOS -D.N.I. N° 26.644.322 -Clase 1977-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 2613 -11-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y Planillas de Datos Garantizados) agregado a fojas 22/31 del Expediente N° 5087/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 55/19, para la adquisición de transformadores de distribución de 13,2/0,4 – 0,231 KV de diversas potencias, nuevos sin uso, los que serán instalados en distintas localidades de la Región Oeste de la Provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que el mismo fije.

**Decreto N° 2614 -11-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías Iván LÓPEZ -D.N.I. N° 39.054.546 -Clase 1995- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2615 -11-VII-19- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 396.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De).

**Decreto N° 2616 -11-VII-19- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 168.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De).

**Decreto N° 2617 -11-VII-19- Art. 1°.-** Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 239/17 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 13 del Expediente N° 14695/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE – S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL DOCENTE LESCANO, OSCAR GUISMAR".

**Art. 2°.-** Declarar cesante a partir de la notificación del presente Decreto al docente Oscar Guismar LESCANO, D.N.I. N° 23.081.155, por aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 inciso a) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por resultar su conducta violatoria de las disposiciones del artículo 5° incisos d), e) y h) del mismo cuerpo legal, y del artículo 122 inciso d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

**Decreto N° 2618 -11-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Boxeo", Persona Jurídica N° 2200 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 80.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 2619 -11-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Social y Deportivo La Barranca", Persona Jurídica N° 1667 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.080.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

**Decreto N° 2620 -11-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Centro Sur de Básquetbol", Persona Jurídica N° 1543 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 240.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De).

**Decreto N° 2621 -11-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Caleufú -181-8-, CUIT N° 30-99914493-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 834.994,84 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N°

5149/19)-

**Decreto N° 2622 -11-VII-19- Art. 1°.-** Dése por adscripta a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Registro Civil de la localidad de Caleufú, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, María Noelia HIRSCHFELD CENIZO -D.N.I. N° 28.660.028- Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 2623 -11-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Tomás GARCÍA -D.N.I. N° 41.036.511 -Clase 1998- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2624 -11-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 4073, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-59042433-8, representada por su Socio Gerente señor Luis Ángel MOLDOVAN, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 24.750.411,80, y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 23.683.332,49, todo ello, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 3918 a 4035, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-59042433-8, representada por su Socio Gerente señor Luis Ángel MOLDOVAN, la suma de \$ 1.067.079,31, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 2625 -11-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 776, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER, de Aníbal Javier HERNÁNDEZ, CUIT N° 20-23562011/2, y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios, en concepto de Redeterminación Final de Precios, por la suma de \$ 771.329,04, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 742 a 767, encuadrando legalmente el

procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER, de Aníbal Javier HERNÁNDEZ, la suma de \$ 189.246,32 en concepto de diferencia entre la Redeterminación final de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, para el período comprendido desde abril del 2017 a agosto de 2018 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de febrero a agosto de 2018, más la Compensación Financiera, que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 excluyendo el periodo comprendido entre el 12 al 20 de noviembre de 2018 y del 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2018, según lo establecido en los artículos 5° y 7° de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios públicos.

**Decreto N° 2626 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, modificada por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor del señor José Luis MAURO, Documento Nacional de Identidad N° 16.241.709, CUIL 20-16241709-7, de la localidad de Jacinto Arauz.

**Decreto N° 2627 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, modificada por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor del señor Hugo Segundo BARBERO, Documento Nacional de Identidad N° 07.664.665, CUIL 20-07664665-2, de la localidad de Trenel.

**Decreto N° 2628 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, modificada por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor del señor Ricardo Osvaldo FERRARI, Documento Nacional de Identidad N° M5.267.884, CUIL 20-05267884-7, de la localidad de Alta Italia.

**Decreto N° 2629 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, modificada por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor del señor Odino Oscar ZABALA, Documento Nacional de Identidad N° 13.993.853, CUIL 20-13993853-5, de la localidad de Macachín.

**Decreto N° 2630 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, modificada por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor del señor José Alberto FAUNDE, Documento Nacional de Identidad N° 13.421.858, CUIL 20-13421858-5, de la ciudad de General Pico.



**Decreto N° 2631 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, modificada por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor del señor Héctor Rubén OZAN, Documento Nacional de Identidad N° 13.029.117, CUIL 20-13029117-2, de la localidad de Toay.

**Decreto N° 2632 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, modificada por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor del señor Alejandro Daniel ZAVATTERO, Documento Nacional de Identidad N° 16.709.460, CUIL 20-16709460-1, de la ciudad de General Pico.

**Decreto N° 2633 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 50% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 3025, modificatoria de la Ley N° 1877 y que fuera reglamentada por Decreto N° 588/19, a favor del señor Juan Antonio BLASCO, Documento Nacional de Identidad N° 16.408.152, CUIL 20-16408152-5, de la localidad de Alta Italia.

**Decreto N° 2634 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 50% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 3025, modificatoria de la Ley N° 1877 y que fuera reglamentada por Decreto N° 588/19, a favor del señor Félix Hilario GÓMEZ SOSA, Documento Nacional de Identidad N° 19.009.563, CUIL 20-19009563-1, de la localidad de Alta Italia.

**Decreto N° 2635 -11-VII-19- Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 50% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 3025, modificatoria de la Ley N° 1877 y que fuera reglamentada por Decreto N° 588/19, a favor del señor Remo Adelino AIMETTA, Documento Nacional de Identidad N° M7.369.592, CUIL 20-07369592-9, de la localidad de Bernardo Larroudé.

**Decreto N° 2636 -11-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Contratación Directa N° 8/16 - Expediente N° 11517/15.

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

**Art. 3°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la suma mensual según Anexo del Convenio de

Redeterminación de Precios aprobado en el artículo 1°, correspondiente a la diferencia salarial y a la incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de octubre de 2016 y hasta julio de 2019.

**Decreto N° 2637 -11-VII-19- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 2638 -12-VII-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Héctor Enrique RETAMAL, DNI N° 22.863.127, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 2639 -12-VII-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de Gobernador Duval, a formalizar el modelo de Contrato Interadministrativo y su Anexo I y Análisis de Precios, obrante de fojas 19 a 31 del Expediente N° 7550/19, con la Dirección Nacional de Vialidad.

**Decreto N° 2640 -12-VII-19- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio Marco y el Convenio Específico de Residencias Curriculares (Práctica Final Obligatoria) de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud, suscriptos el 15 de febrero de 2019, entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que forman parte del presente.

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial. (S/Expte. N° 3022/19)

**Decreto N° 2641 -12-VII-19- Art. 1°.-** Confírmase a partir del día 19 de diciembre de 2018 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al Contador Público Nacional, ciudadano Juan Pablo BENITO, D.N.I. N° 28.544.932, Clase 1981, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 2642 -12-VII-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Néstor Osvaldo BELLENDIER, DNI N° 21.702.494, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 2643 -12-VII-19- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Sargento Ayudante de Policía (R), Susana Graciela SERVETTO, D.N.I. N° 16.542.489, Clase 1963; la suma de \$ 14.033,93 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 68718 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 2644 -12-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Romina ZARATE -D.N.I. N° 29.757.627 -Clase 1982- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2645 -12-VII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Técnica con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, María Angélica MENDICOA -D.N.I. N° 13.427.120 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 2646 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, CUIT N° 30-99919597-7, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 868.827,12 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6175/19)

**Decreto N° 2647 -12-VII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Cristina OLIVA -D.N.I. N° 13.002.995- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 2648 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de La Adela -031-5-, CUIT N° 30-99919665-5 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 852.476,11 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6518/19).

**Decreto N° 2649 -12-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Valeria Natalí DANTIN ROCHA -D.N.I. N° 33.106.822 -Clase 1987- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2650 -12-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, a suscribirse con la señora Silvana Lorena ÁVILA -D.N.I. N° 27.697.636 -Clase 1979- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2651 -12-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, a suscribirse con la señora Cristina Ester ISLA -D.N.I. N° 27.321.240 -Clase 1979- que como anexo forma parte del presente decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2652 -12-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, a suscribirse con la señora Mariela Alejandra CORREA -D.N.I. N° 22.291.573 -Clase 1972- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2653 -12-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, a suscribirse con la señora Roxana Nair RODRÍGUEZ-D.N.I. N° 33.242.558 -Clase 1987- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 2654 -12-VII-19- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 495 -5-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR", Personería Jurídica N° 2264, con sede en la localidad de Realicó, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 497 -5-VII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 207.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de junio de 2019.

### ANEXO MES DE JUNIO DE 2019

| Código | LOCALIDAD            | IMPORTE   |
|--------|----------------------|-----------|
| 101/6  | Alpachiri            | 6.000,00  |
| 192/5  | Alta Italia          | 8.000,00  |
| 021/6  | Anguil               | 5.000,00  |
| 221/2  | Ataliva Roca         | 16.500,00 |
| 061/2  | Bernardo Larroudé    | 2.200,00  |
| 181/8  | Caleufú              | 4.000,00  |
| 041/4  | Catriló              | 14.000,00 |
| 171/9  | Colonia Barón        | 15.000,00 |
| 105/7  | Colonia Santa Teresa | 2.000,00  |
| 131/3  | Cuchillo-Co          | 6.000,00  |
| 011/7  | Doblas               | 7.000,00  |
| 082/8  | Eduardo Castex       | 5.000,00  |

|       |                       |           |
|-------|-----------------------|-----------|
| 195/8 | Falucho               | 1.000,00  |
| 224/6 | General Acha          | 33.000,00 |
| 102/4 | General Manuel Campos | 2.300,00  |
| 153/7 | General Pico          | 22.000,00 |
| 091/9 | Gobernador Duval      | 3.000,00  |
| 103/2 | Guatraché             | 2.000,00  |
| 065/3 | Intendente Alvear     | 8.000,00  |
| 115/6 | Jacinto Arauz         | 2.000,00  |
| 024/0 | Santa Rosa            | 43.000,00 |

**TOTAL GENERAL \$ 207.000,00**

**Res. N° 506 -5-VII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de junio de 2019.

**Res. N° 507 -10-VII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 214.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de junio de 2019.

**ANEXO  
MES DE JUNIO DE 2019**

|       |               |           |
|-------|---------------|-----------|
| 031/5 | La Adela      | 12.500,00 |
| 124/8 | Luan Toro     | 1.500,00  |
| 012/5 | Macachín      | 9.000,00  |
| 014/1 | Miguel Riglos | 1.000,00  |
| 184/2 | Parera        | 6.000,00  |
| 225/3 | Quehué        | 4.000,00  |
| 173/5 | Quemú Quemú   | 8.000,00  |
| 187/5 | Rancúl        | 38.000,00 |
| 197/4 | Realicó       | 12.000,00 |
| 053/9 | Santa Isabel  | 2.000,00  |
| 062/0 | Sarah         | 6.000,00  |
| 125/5 | Telén         | 8.000,00  |
| 204/8 | Toay          | 36.300,00 |
| 213/9 | Trenel        | 2.000,00  |
| 161/0 | 25 de Mayo    | 10.000,00 |
| 126/3 | Victorica     | 6.500,00  |
| 176/8 | Villa Mirasol | 5.000,00  |
| 024/0 | Santa Rosa    | 46.500,00 |

**TOTAL GENERAL \$ 214.300,00**

**Res. N° 508 -10-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$25.000,00 a favor de la "Asociación Simple Keruf Demguin", Matrícula 03-2-IV-88, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 510 -10-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Canotaje", Personería Jurídica N° 1906 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. DE).

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 383 -28-VI-19- Art. 1°.-** Prorrogase por el lapso de 6 meses, a partir del día 3 de julio de 2019, el Acuerdo Individual de Pasantía, autorizado por Decreto N° 2008/18 de fecha 28 de junio de 2018, entre el Ministerio de la Producción, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y la pasante Paola Andrea SAN MARTIN, D.N.I. N° 39.054.172, C.U.I.T. N° 23-39054172-4, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, de conformidad con el modelo de Prórroga del Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Res. N° 410 -10-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4-, CUIT N° 30-99913582-6, el que será destinado en la implementación de Programas Sanitarios.

**Res. N° 411 -10-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblás -011-7-, CUIT N° 30-99919634-5, el que será destinado a cubrir gastos de asistencia a productores, que se encuentran en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por Sequía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 550/19.

**Res. N° 412 -10-VII-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo 041-4, CUIT N° 30-99913582-6, destinado a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores para el fortalecimiento de la actividad avícola.

**Res. N° 413 -10-VII-19- Art. 1°.-** Postérgase por razones de servicios, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 13 – Rama Administrativa – Ley N° 643, María Martha AGUERRIDO, D.N.I. N° 23.186.145, Afiliada N° 69112, Legajo N° 70157, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** El agente de referencia usufructuará los 5 días de la Licencia correspondiente a la Segunda Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 414 -10-VII-19- Art. 1°.-** Postérgase por razones de servicio, la Segunda Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente María Emilia POGGI VASAROTTO, D.N.I. N° 33.998.245- Legajo N° 138.517- Afiliado N° 18.739, quien se desempeña en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará los 4 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 416 -15-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, enero, febrero y marzo de 2019, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Segundo Año, de la Carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2982.

Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Segundo año, es de \$ 1.122.316,11.

**Res. N° 419 -15-VII-19- Art. 1°.-** Dése por postergada, por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 solicitada por la agente Ana María MOLINA, DNI 12.877.881, Legajo N° 67752, Afiliada N° 69169, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 1 al 7 de julio de 2019.

**Art. 3°.-** La agente de referencia usufructuará los 7 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 420 -15-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Trabajadores del Servicio Doméstico de la Provincia de La Pampa" CUIT N° 30-71400511-8 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 734/18, con fecha 27 de diciembre 2019, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de la Asociación.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 421 -15-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y de la Universidad Nacional de La Pampa – CUIT N° 33-71496168-9, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, el que fue destinado para solventar los gastos que demandó el Proyecto de Investigación "El venado de las pampas (Ozotoceros bezoarticus) en la Provincia de La Pampa", por la suma de \$ 30.000,00.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 367 -4-VII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. Jorge Orlando IRIARTE, D.N.I. N° 33.387.753, que en su calidad de transportista, se le imputó por supuesta infracción contemplada en los incisos 10) y 17) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley.

**Disp. N° 368 -5-VII-19- Art. 1°.-** Prorrógase la Convocatoria 2019 para la presentación de Proyectos de Forestación y Formularios de acceso al Programa Provincial de Forestación, en cualquiera de sus cuatro tipos, conforme lo prescripto por el artículo 5° de la Resolución 389/19 del Ministerio de la Producción y desde la fecha de la presente Disposición.

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp. N° 23 -3-VII-19- Art. 1°.-** Inscribábase como

Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "EL HORNERO", titularidad del Señor MATALUNA, Miguel Ángel D.N.I. N° 11.733.091; sito en calle San Francisco de Asís y Virgen de Fátima de la ciudad de Santa Rosa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase CABAÑAS CATEGORÍA 1 ESTRELLA (Artículo 81° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "EL HORNERO", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS CATEGORÍA 1 (UNA) ESTRELLA, con el número de legajo 23 – 19 – 292 (R.P.A.T. N° VEINTITRÉS- DIECINUEVE- DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Res. N° 119 -5-VII-19- Art. 1°.-** Revócase el Decreto N° 4656/18, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 126 -10-VII-19- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 98.500,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para el: "ANTEPROYECTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITAR LAS OBRAS "REFACCIONES GENERALES DEL TRIBUNAL DE DESIGNACIONES DOCENTES EN SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06, N° 2513/16 y N° 79/18.

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA al arquitecto Leandro Daniel GÓMEZ LUNA, D.N.I. N° 23.186.320, la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo la por el monto de \$ 98.007,50 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

**Art. 3°.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con el Profesional Adjudicatario, el que como anexo forma parte de la presente Resolución y facúltase al señor Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo

### SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 141 -1-VII-19- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2018, del agente Jorge Gabriel ALBARRACIN, Legajo N° 99698, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

**Res. N° 144 -5-VII-19- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2018, de la agente Griselda Ester VALDIVIESO, Legajo N° 66538, Afiliado N° 63336, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma desde el 12 y hasta el 31 de agosto de 2019.

**Res. N° 145 -5-VII-19- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2018, de la agente Raquel Aurora AMOROSO, Legajo N° 11862, Afiliado N° 40595, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

**Res. N° 146 -11-VII-19- Art. 1°.-** Postérgase por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual correspondiente al segundo período año 2019, solicitada por el agente Osvaldo DELGADO, Legajo N° 108889, Afiliado N° 81429, los días postergados serán usufructuados cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

**Res. N° 149 -12-VII-19- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2018, de la agente Marcos Alejandro IRIARTE, Legajo N° 69059, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 306 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 1.731.874,30, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| 112-3 ABRAMO               | \$ 14.574,30  |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 37.000,00  |
| 101-6 ALPACHIRI            | \$ 6.000,00   |
| 021-6 ANGUIL               | \$ 1.800,00   |
| 211-3 ARATA                | \$ 59.500,00  |
| 221-2 ATALIVA ROCA         | \$ 90.000,00  |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE    | \$ 21.268,00  |
| 111-5 BERNASCONI           | \$ 15.500,00  |
| 121-4 CARRO QUEMADO        | \$ 2.500,00   |
| 041-4 CATRILO              | \$ 69.740,00  |
| 171-9 COLONIA BARON        | \$ 28.470,00  |
| 081-0 CONHELLO             | \$ 142.000,00 |
| 011-7 DOBLAS               | \$ 2.500,00   |
| 152-9 DORILA               | \$ 8.500,00   |
| 082-8 EDUARDO CASTEX       | \$ 10.000,00  |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI    | \$ 40.000,00  |
| 224-6 GENERAL ACHA         | \$ 89.300,00  |
| 153-7 GENERAL PICO         | \$ 105.000,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN   | \$ 88.500,00  |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL     | \$ 60.000,00  |
| 103-2 GUATRACHE            | \$ 6.500,00   |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR    | \$ 50.000,00  |
| 115-6 JACINTO ARAUZ        | \$ 13.000,00  |
| 072-9 LA HUMADA            | \$ 18.500,00  |
| 183-4 LA MARUJA            | \$ 1.000,00   |
| 043-0 LONQUIMAY            | \$ 15.000,00  |
| 124-8 LUAN TORO            | \$ 71.086,00  |
| 012-5 MACACHIN             | \$ 61.000,00  |
| 172-7 MIGUEL CANE          | \$ 25.000,00  |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS        | \$ 10.000,00  |
| 184-2 PARERA               | \$ 41.500,00  |
| 092-7 PUELCHES             | \$ 10.000,00  |

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| 162-8 PUELEN       | \$ 9.000,00   |
| 173-5 QUEMU QUEMU  | \$ 9.000,00   |
| 187-5 RANCUL       | \$ 33.800,00  |
| 197-4 REALICO      | \$ 76.000,00  |
| 015-8 ROLON        | \$ 3.000,00   |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 127.200,00 |
| 105-7 SANTA TERESA | \$ 50.000,00  |
| 125-5 TELEN        | \$ 5.000,00   |
| 161-0 25 DE MAYO   | \$ 135.636,00 |
| 066-1 VERTIZ       | \$ 18.000,00  |
| 126-3 VICTORICA    | \$ 50.500,00  |

**Res. N° 307 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

|                        |  |
|------------------------|--|
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$40.000,00.-Club Matienzo.-                 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$30.000,00.-Agrupación Martín Fierro.-      |
| 173-5 QUEMU QUEMU      | \$40.000,00.-Cooperadora Escuela N° 8.-      |
| 173-5 QUEMU QUEMU      | \$20.000,00.-Colegio María Ofelia Esposito.- |

**Res. N° 308 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 545.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

|                     |                                       |
|---------------------|---------------------------------------|
| 112-3 ABRAMO        | \$ 180.000,00.-Adquisición Pick Up.-  |
| 092-7 PUELCHES      | \$ 300.000,00.-Adquisición Mini-Bus.- |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 65.000,00.-Adquisición Pala.-      |

**Res. N° 309 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 330.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

|                |  |
|----------------|--|
| 092-7 PUELCHES | \$ 150.000,00.-Refacción edificio del Automóvil Club Argentino.- |
| 066-1 VERTIZ   | \$ 180.000,00.-Construcción nicheras.-                           |

**Res. N° 310 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 570.000,00, a favor de las Municipalidad que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

|                        |   |
|------------------------|---|
| 111-5 BERNASCONI       | \$ 200.000,00.-Reparación parque automotor.-            |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU      | \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-            |
| 176-8 VILLA MIRASOL    | \$ 70.000,00.-Reparación parque automotor.-             |

**Res. N° 311 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 468.500,00, a favor de las Municipalidad y Comisión de Fomento que se indican,

destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

|                     |  |
|---------------------|--|
| 183-4 LA MARUJA     | \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU   | \$ 68.500,00.-Reparación parque automotor.-  |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.- |
| 185-9 PICHU HUINCA  | \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.- |

**Res. N° 312 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 865.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                        |    |              |
|------------------------|----|--------------|
| 153-7 GENERAL PICO     | \$ | 165.000,00.- |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ | 250.000,00.- |
| 183-4 LA MARUJA        | \$ | 150.000,00.- |
| 092-7 PUELCHES         | \$ | 150.000,00.- |
| 142-0 LA REFORMA       | \$ | 150.000,00.- |

**Res. N° 313 -12-VII-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                |    |             |
|----------------|----|-------------|
| 011-7 DOBLAS   | \$ | 25.000,00.- |
| 092-7 PUELCHES | \$ | 20.000,00.- |

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 150 -28-VI-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela (Código 031/5), por la suma de total de \$ 100.000,00 destinado a solventar gastos de tareas de Conservación y Puesta en Valor del Sitio Cerro de los Viejos.

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO**

**EXPEDIENTE N° 6068/19  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/19**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de traslado, alojamiento y comida para la Delegación de la Provincia de La Pampa que participará de las finales nacionales Juvenil y Adaptado de los Juegos Evita, en la ciudad de Mar del Plata, del 6 al 11 de Octubre de 2019.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 12 de AGOSTO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos

respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 10.150.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.084,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3371

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
EXPEDIENTE N° 18306/18  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento e insumos odontológicos para los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 09 DE AGOSTO de 2019 a las 10:00 horas en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 15.500.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3371

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 5260/19  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/19**

**OBJETO:** Contratación del servicio de traslado de alumnos del Barrio "ARA SAN JUAN" hacia distintos establecimientos educativos de la Ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 13 de AGOSTO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO MENSUAL POR ALUMNO:** Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3371

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/19  
EXPEDIENTE N° 6616/19**

**OBJETO:** Locación de un (1) inmueble urbano en la ciudad de General Acha, el cual será destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 12 de

AGOSTO de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL:** Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado en zona céntrica.

**SUPERFICIE:** Deberá conformar una Superficie Mínima: de noventa metros cuadrados (90 m2) cubiertos.

**CARACTERÍSTICAS EDILICIAS GENERALES:**

**El edificio deberá contar con las siguientes características:**

- a. Un (1) baño instalado completo.-
- b. Fácil acceso desde la calle.-
- c. Ventilación adecuada.-
- d. Instalación eléctrica en perfecto estado de funcionamiento con artefactos de iluminación colocados.-
- e. Instalación de agua corriente y gas natural, en perfecto estado de funcionamiento.-
- f. Deberá encontrarse en perfecto estado de habitabilidad, pintura, instalaciones, carpintería, sin contar con problemas de humedad en muros, pisos y techos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 216,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3371

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**EXPEDIENTE N° 5087/19  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/19**

**OBJETO:** Adquisición de transformadores de distribución de diversas potencias, los que serán instalados en distintas localidades de la región Oeste de la provincia de La Pampa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 16 de AGOSTO de 2019, a las 10:00 horas en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares Estadounidenses NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (U\$S 96.800,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 2.226,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3371

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
EXPEDIENTE N° 7505/19  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/19**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un kiosco.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 13 de AGOSTO de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**CANON LOCATIVO MENSUAL BASE:** Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOSCIENTOS SETENTA: (\$270,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos VEINTIOCHO (\$28,00)

B.O. 3371

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASA DE LA PAMPA**

**EXPEDIENTE N° 2713/19  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/19**

**OBJETO:** Contratación del servicio de comidas para el personal de la Dirección General de Casa de La Pampa en Buenos Aires.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 09 de AGOSTO de 2019, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3371

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 5.857/19**

**ADQUISICIÓN DE 35.000 LTS. DE GAS OIL DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Apertura de las Ofertas:** 24 de Julio de 2019 a las 9:00 Hs.

**Lugar de Recepción de Oferta:** Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

**PRESUPUESTO ESTIMATIVO:** \$ 1.750.000,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800.-

B.O. 3371

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 5.707/19**

**ADQUISICIÓN DE 1600 MÓDULOS ALIMENTARIOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**Apertura de las Ofertas:** 25 de Julio de 2019 a las 10:00 Hs.

**Lugar de Recepción de Oferta:** Hasta el 25 de Julio de 2019 a las 10:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3371

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/19  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 5.645/19**

**CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR BARRIO BICENTENARIO - PERIODO: AGOSTO A NOVIEMBRE 2019 (REFUERZO SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/19) SOLICITADO**

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO****Apertura de las Ofertas:** 26 de Julio de 2019 a las 10:00 Hs.**VALOR DE PLIEGO:** \$ 700,00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.950.000,00**Lugar de Recepción de Oferta:** Hasta el 26 de Julio de 2019 a las 09:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763. General Pico  
B.O. 3371**EDICTOS DE MINERÍA**

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. **SANTA ROSA, 23 de octubre de 2017. VISTO:** El Expediente N° 11749/2000, caratulado: **“MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/SOLICITUD DE CONCESIÓN MINA DE SULFATO DE SODIO” T.I. JERÓNIMO RICARDO PULEO;** y, **CONSIDERANDO:** Que la mina denominada “Trenque Lauquen” fue registrada a nombre de Agustín y Ricardo ambos Puleo Zubillaga mediante Disposición Minera N° 96/02; Que conforme el registro obrante en Escribanía de Minas, la mina “Trenque Lauquen” no abona canon minero desde el año 2005. Asimismo, conforme el registro del área de Registración y Fiscalización no posee historial productivo, y los concesionarios no se han inscripto en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de La Pampa; Que por Disposición Minera N° 117/17 se dictó la caducidad de la concesión sobre la mina mencionada en el marco de lo dispuesto por el artículo 219 del Código de Minería (caducidad por falta de pago de canon minero); Que conforme prescribe dicho artículo, si la caducidad es dispuesta por falta de pago de canon minero, se debe notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión, otorgándose un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para el rescate de la mina; Que el domicilio constituido en el expediente de concesión se ubica en calle G. Pico N° 224 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Que a fs. 219/221 obra aviso de notificación donde el oficial notificador deja constancia que el día 22 de junio de 2017, a las 12 horas, se constituyó en el domicilio citado supra, no habiendo encontrado a persona alguna, y que atento ello al día hábil de la notificación señalada se constituirá el oficial notificador a fin de notificar el acto administrativo, y en caso de no encontrar a nadie se procederá conforme lo normado por el artículo 133 del C.P.C.C. Todo lo cual así se hizo, luego de asistir nuevamente el oficial notificado con fecha 23 de junio de 2017 (conforme fs. 220/221); Que el artículo 133 del C.P.C.C., establece que “Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la copia de la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares”; Que por su parte el artículo 132 de ese cuerpo normativo prescribe “Si la notificación se hiciera en el domicilio, el funcionario o empleado encargado de practicarla dejará al interesado copia de la cédula haciendo constar, con su firma, el día y la hora de la entrega. El original se agregará al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la diligencia, suscripta por el notificador y el interesado, salvo que éste se negare o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia”; Que sin perjuicio de ello, por Boletín Oficial N° 3264 a 3266 de fecha 30 de junio de 2017, 07 de julio de

2017, y 14 de julio de 2017, debidamente certificado por Escribanía de Minas, se procedió a publicar la Disposición Minera N° 117/17 que declaró la caducidad por falta de pago de canon minero; Que a fs. 237/238 obra presentación del Señor Ricardo Puleo Zubillaga de fecha ingreso 12 de septiembre de 2017 por Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, por la cual se agravia de la Disposición Minera N° 117/17 en lo referente a la notificación de la misma, y solicitando –a su vez – regularizar la situación de la mina “Trenque Lauquen” por las consideraciones que allí expone y que brevemente serán tratadas en el presente; Que sobre la notificación del acto administrativo referido, manifiesta que en su domicilio de calle G. Pico n° 224 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, posee un buzón en la puerta de entrada para la correspondencia, y en los días 22 y 23 de junio de 2017 no encontró notificación alguna, pero igual se lo ha dado por notificado en el expediente y por lo menos tendría que haberse dejado alguna constancia de visita según indica el procedimiento; Que en primer término se observa en autos que en dos oportunidades se constituyó el oficial notificador en el domicilio indicado, observándose que en la primera oportunidad dejó el correspondiente aviso de notificación, dando fe que en las visitas al domicilio no se encontraba persona alguna en el mismo, y fijando en el acceso de la vivienda tanto el aviso de notificación como la Disposición Minera N° 117/17; Que el oficial notificador, es un fedatario público, y las diligencias que ante él o por él se anuncian como cumplidos en su presencia hacen plena fe; Que teniendo en cuenta ello, las notificaciones personales practicadas en el domicilio de calle G. Pico n° 224 de la Ciudad de Santa Rosa, son válidas y productoras de efectos jurídicos; Que a mayor abundamiento, y tal como se ha descripto supra, la Disposición Minera N° 117/17 fue publicada en el Boletín Oficial por 3 veces, lo cual al insertarse el texto oficial de aquel acto administrativo en el mismo, se ha divulgado en forma apta para su conocimiento por el público, no pudiendo el Señor Ricardo Puleo Zubillaga desconocer el dictado de la Disposición Minera referida; Que por lo antedicho, se concluye que la Disposición Minera N° 117/17 es un acto administrativo válido y eficaz, y la notificación de la misma no adolece de defectos formales o materiales que pretende endilgarle el presentante; Que bajo ese esquema, y en segundo término, siendo la Disposición Minera N° 117/17 un acto administrativo válido y eficaz, productor de efectos jurídicos, el plazo que en la misma se fijó para ejercer el derecho de rescate ha vencido, y la presentación que realiza con fecha 12 de septiembre de 2017 es extemporánea; Que el doctor Edmundo F. Catalano, en el comentario al artículo 219 del Código de Minería, ha sostenido que se instituye “...un procedimiento de notificación e intimación previa al concesionario remiso para que regularice su situación ante la autoridad, a cuyo efecto gozará de un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días que se computan en forma corrida conforme al sistema del Código. La notificación se practicará en el domicilio constituido en el respectivo expediente, sin perjuicio de otras formas de publicidad que pueda adoptar, a su arbitrio, la autoridad minera...” (Obra “Código de Minería Comentado”, edit. Zavallía, año 2006, pág. 353); Que de ello emana que el plazo conforme doctrina autorizada se cuenta por días corridos, y aún en el caso de que aquél – conforme lo determine la Autoridad Minera – fuera computado en días hábiles como beneficio para que el concesionario remiso pueda ejercer el derecho de rescate – fin último que pretende la norma en estudio -, el mismo se



encuentra vencido y es de carácter improrrogable; Que continuando la cita el Dr. Catalano en obra citada, argumenta que cuando se decretaba la caducidad por falta de pago de canon, la vacancia o libre disponibilidad de la concesión no se producía de inmediato sino que se realizaba una subasta pública para pagarse con su producido y el remanente al interesado; Que continúa expresando el autor que para la realización de esa subasta no se fijaba plazo, produciéndose demoras y los remates no se efectuaban en tiempo apropiado, demoraban años, y el concesionario seguía explotando la mina, actitud que no podía justificarse considerando que, no obstante encontrarse caduca la concesión, el anterior concesionario tenía derecho a rescate, manteniendo un derecho potencial y exclusivo a recuperar la mina (sic obra citada, págs., 352-353); Que como resultado de ese régimen dilatorio, la reforma del año 1995 dispuso la supresión del remate de minas en esa condición, estableciendo un procedimiento de notificación e intimación previa al concesionario remiso para regularizar su situación, estableciendo un plazo de cuarenta y cinco (45) días improrrogables; Que teniendo en cuenta lo antedicho, corresponde no hacer lugar a la presentación realizada por el Señor Ricardo Puleo Zubillaga atento no haber ejercido en término el derecho de rescate (art. 219, Código de Minería), debiéndose ordenar la vacancia de la mina "Trenque Lauquen"; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que se debe dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: NO HACER LUGAR al descargo impetrado por el Señor Ricardo Puleo Zubillaga contra la Disposición Minera N° 117/17, atento no haber ejercido en término el derecho de rescate prescrito en el artículo 219 del Código de Minería, y por los fundamentos expuestos en el exordio.- Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "Trenque Lauquen", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, Departamento Hucal, Provincia de La Pampa por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 155/17.- Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA., Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3371 a 3373

## EDICTOS

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Delfino Nicolás PINO, D.N.I. N° 35.354.494 la sanción efectuada por Disposición N° 185/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) por "Cazar en camino o calles públicas o desde los mismo" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS

(\$ 6.484.80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 173/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Palmira Leonor CARRIZO, D.N.I. N° 17.734.592, la sanción efectuada por Disposición N° 249/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 77) por "Disponer en propiedades privadas, acopios, depósitos o locales comerciales, animales vivos, productos o subproductos de especies de fauna silvestre sin la documentación que acredite su origen" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188.80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 174/19/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Claudio Hugo ORTIZ, DNI N° 27.491.641, la sanción efectuada por Disposición N° 124/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad", 26) por "Vulnerar, Julio Cesar DÍAZ, D.N.I. N° 35.386.584 y Leandro Rubén DÍAZ, DNI N° 42.446.514 la inhabilitación que recae sobre los mismos" y 31) por "Cazar en caminos o calles públicas o desde los mismos" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.102,40). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 175/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Miguel PACHECO, D.N.I. N° 36.314.407, la sanción efectuada por Disposición N° 292/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el

octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088.00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 176/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mario Sebastián FERNÁNDEZ, DNI N° 32.838.794 la sanción efectuada por Disposición N° 327/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-17 N° 44/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.471,82), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 82/17 de los siguientes elementos UN (1) cuchillo marca Tandil con cabo de ciervo y vaina de cuero, UNA (1) daga sin marca con cabo de ciervo, UNA (1) linterna marca Explorer color negra y DOS (2) pilas grandes), los cuales fueron secuestrados por acta de infracción N° 2818 labrada a Mario Sebastián FERNÁNDEZ, DNI N° 32.838.794, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 75 de Decreto Reglamentario N° 2218/94 y lo Dispuesto en el artículo 4° de la Disposición 327/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 175/17. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3370 a 3372

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Elián Enrique DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 38.039.074, la sanción efectuada por Disposición N° 11/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 219/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.042,76), El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 360/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3370 a 3372

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. Jorge Orlando IRIARTE, D.N.I. N° 33.387.753, que en su calidad de transportista, se le imputó por supuesta infracción contemplada en los incisos 10) y 17) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, según Disposición de este Organismo N° 022/19, de fecha 18/01/2019, tramitada bajo Expediente N° 346/19.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 DE JULIO 2019 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 367/19

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3371 a 3373

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "**MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE NICOLÁS HILDA ESTHER PERTENECIENTE AL HOSPITAL EVITA**", que tramita ante el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud-, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 1684 Reglamentario de la N.J.F. N° 951, procede a la Notificación de lo resuelto por Decreto N° 1890/19: "//SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 959/18 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 4270/2018, caratulado "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE NICOLÁS HILDA ESTHER PERTENECIENTE AL HOSPITAL EVITA". Artículo 2°: Declárese cesante a partir de la notificación del presente a la agente categoría 15 (Rama enfermería) Ley N° 1279, Hilda Esther NICOLÁS, DNI N° 12.396.494, perteneciente al Hospital Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c9 de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a), q) y t) del citado cuerpo legal, aplicable por remisión expresa de la Ley N° 1279 -Carrera Sanitaria. Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada." Firmado Ing. CARLOS VERNA - GOBERNADOR DE LA PAMPA - Dr. Mario Rubén KOHAN - MINISTRO DE SALUD. Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director General de Personal.

B.O. 3371 a 3373

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 177/95-00018-IPAV, notifica a la Señora Susana ZURIÑAGA BILBAO, M.I. N° 12.026.763, que en los autos caratulados: "CASA N° 18 - PLAN FO.NA.VI. LXV - LOCALIDAD: TOAY - TITULAR ORIGINAL: D'ONOFRIO, REMO HUMBERTO

SEGISMUNDO – ZURIÑAGA, BILBAO SUSANA.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 390/19-IPAV- con fecha 15 de Mayo de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 222/18-IPAV con fecha 12 de marzo de 2018, donde se le re-adjudicó en venta en un CIEN POR CIEN (100%), a la Señora Susana ZURIÑAGA-BILBAO, D.N.I. N° 12.026.763, una vivienda construidas mediante el Plan FO.NA.VI. LXV, en la Localidad de Toay, identificada con el N° 18, ubicada catastralmente en Ejido 046, Circunscripción I, Radio f, Manzana 087A, Parcela 12, Partida N° 731743; por la exclusiva causal de falta de pago (incumplimiento de la cláusula sexta – apartado k) del contrato de venta. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES ADOLFO ORDOÑEZ – M.I. N° 6.094.663 Y BENJAMINA A. ÁLVAREZ – M.I. N° 2.941.082, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 169 DEL PLAN 3000 – ZONA 24, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDEN A SETENTA Y DOS (72) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 704/98-00169-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES NÉSTOR HUGO ARANDA – M.I. N° 21.824.421 Y PAULA DANIELA FERREYRA – M.I. N° 24.474.134, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1009 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “I 1°”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ABRIL DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO VEINTICUATRO (124), SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO N° 11/2007-01009-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CLELIA ESTER LEFINAU – M.I. N° 14.341.543, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1015 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “I 1°”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ABRIL DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO VEINTISIETE (127), SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 11/2007-01015-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA ANALIA VÁZQUEZ – M.I. N° 28.659.821, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 990 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “J 2°”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2019 ASCIENDEN A NUEVE (9) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 3/2007-00990-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA NORMA BEATRIZ FERREYRA – M.I. N° 22.174.269, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL

N° 292 DEL PLAN FO.NA.VI. IX – T.4 – D.11, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2019 ASCIENDEN A NOVENTA Y NUEVE (99) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 269/82-00292-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES VICONTE, JORGE FABIÁN – M.I. N° 14.098.942 Y LUJAN, MIRTA GRACIELA – M.I. N° 21.557.651, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Pág. N° 24 Santa Rosa, 12 de julio de 2019 BOLETÍN OFICIAL N° 3370 N° 65 DEL PLAN 5000 – 3° TRAMO, DE LA CIUDAD DE CATRILO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 271/98-00065-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 85/2012-01840-IPAV, notifica a la Señora Jesica Alejandra MOSPRUKER, M.I. N° 33.242.248, que en los autos caratulados: “CASA N° 1840 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA U – LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: MOSPRUKER, YESICA ALEJANDRA D.N.I. N° 33.242.248.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 389/19-IPAV- con fecha 15 de Mayo de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta la vivienda construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas 3° Etapa Año 2012, Zona U en la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 1840, perteneciente a la señora Jesica Alejandra MOSPRUKER, D.N.I. N° 33.242.248, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 67, Parcela 14, Partida N° 785198; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º,

conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 174/95-0070-IPAV, notifica a los Señores Pablo Ariel QUINTEROS, M.I. N° 26.237.254 y Rosana Lis LABARRIEL, M.I. N° 21.155.161, que en los autos caratulados: “CASA N° 70 – PLAN 5000 VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA – ZONA 25 – CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: SILVA AREVALO LUIS - M.I. N° 92.419.356.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 500/19-IPAV- con fecha 21 de Junio de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan 5000 viviendas – PRIMERA ETAPA – Zona 25, en la ciudad de General Pico, a favor del señor Pablo Ariel QUINTEROS, M.I. N° 26.237.254, identificada con el N° 70, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 056, Parcela 20, Partida N° 731454; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y de ocupación.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3371 a 3373

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 224/1987-00073-IPAV, notifica a la Señora Dora Esther SEQUEIRA, M.I. N° 1.051.885, que en los autos caratulados: “CASA N° 73 – PLAN FO.NA.VI.-XXIV - LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR: SEQUEIRA DORA ESTHER - M.I. N° 1.051.885.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 447/19-IPAV- con fecha 7 de Junio de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXIV, en la ciudad de General Pico, entre las cuales figuran como beneficiaria la Señora Dora Esther SEQUEIRA – M.I. N° 1.051.885, identificada con el N° 73, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 65A, Parcela 2, Partida N° 706223; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la

Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3371 a 3373

#### FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 11378/2018 caratulado: **"MINISTERIO DE EDUCACIÓN –DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA S/SITUACIÓN PLANTEADA CON EL AGENTE SANTANDER, DANIEL LORENZO"**, cita y emplaza al agente Daniel Lorenzo SANTANDER, DNI N° 31.189.678, por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a prestar Declaración Indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia N° 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fechas 05 y 06 de Agosto del corriente año a las 10:00 horas, en carácter de 1era. y 2da. Audiencia, respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de inconcurrencia sin causa justificada -art. 238 de la ley 643. Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Santa Rosa, 05 de Julio de 2019. Andrea L. BAGLIETTO, Abogada, Directora de Sumarios.

B.O. 3371

#### MUNICIPALIDAD DE URIBURU

La Municipalidad de Uruburu cita y emplaza a presentarse en sede municipal sita Dr. Folz y Amaya de la localidad de Uruburu, por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles correspondientes a la NOMENCLATURA CATASTRAL: 041; I; c; Manzana 007; Parcela 2, 4, 5 y 6; Manzana 008; Parcela 1; Manzana 021; Parcela 1 y Manzana 22; Parcela 1, 2, 3, 4 y 5, en trámite por Expediente Administrativo N° 01/2019 s/ Prescripción Administrativa,. La Resolución Nro. 14/2019 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uruburu, 5 de julio de 2019. El Intendente Municipal resuelve: Art.1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente. Roberto Omar GÓMEZ, Intendente Municipal.

B.O. 3371

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL CAMPOS

La Municipalidad de General Manuel CAMPOS hace saber que con fecha 01 de julio de 2019 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 32/2019**: "VISTO: CONSIDERANDO: POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL MANUEL CAMPOS RESUELVE: Artículo 1°) Declarar la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General Manuel J. CAMPOS, del inmueble designado catastralmente como Ejido 064, Circ. I, Radio a, Mza. 30, Parcela 9, Partida Iniciador N° 802945, superficie de 750 mts<sup>2</sup>; que se ubica en Sección III, Fracción C, Lote 14 de la localidad de General Manuel CAMPOS. Titular Registral 100% Juan GEBEL. Artículo 2°) Designar a la Escribano Liliana E. GRAFFIGNA con Registro Notarial N° XV del Departamento Capital para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la

inscripción, en el Registro de la Propiedad Inmueble, del bien detallado en el artículo precedente. Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General M. J. CAMPOS. Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

Firmado: Mario Aníbal ROTH. Intendente Municipal

B.O. 3371

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circ. Jud. de Victorica (LP) a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única en autos: **"FUENTES Donata s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** expte. n° 7.447/19, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de adición de nombre de Donata Fuentes, DNI. n° 17.449.617. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal -Asesor de Menores- calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 25 de junio de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3371 - 3375

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circ. Jud. de Victorica (LP) a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única en autos: de Victorica LP. a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única, en autos: **"GUEVARA Alicia A. s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** expte. n° 7.421/19, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del Código Civil y Comercial, la instauración de formal demanda por cambio de apellido de Alicia Alejandra Guevara, DNI. N° 26.360.830. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal -Asesor de Menores- calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 24 de mayo de 2019.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3371 - 3375

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de LA PAMPA, con asiento en calle 1 Nro. 965, General Pico, comunica en autos **"MUNICIPALIDAD de GENERAL PICO c/HIRIBERRONDO Ernesto s/APREMIO"**, Expte. Nro. 57686/18, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, REMATARÁ el día Miércoles 07 de AGOSTO de 2019 a las 10,30 hs. en calle 19 Nro. 445 (Sede de Colegio de Martilleros) de General Pico, provincia de LA PAMPA" de General Pico, provincia de LA PAMPA, el 100% de un inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio h, Manzana 57, Parcela 3, Nro. de Partida 601.983, con una superficie de 700 mts<sup>2</sup>; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 133.524,10 (monto de la demanda); venta al mejor postor, quién en el acto de Subasta deberá abonar de contado el 20% del precio, el saldo de precio el Comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la Subasta, debiendo depositarlo en Banco de LA PAMPA, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.). En caso de remate fracasado se autoriza al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr.-COMISIÓN: de ley Cargo comprador para el Martillero en el acto

de la subasta. SELLADO Provincial de Rentas: Cargo comprador en el acto de la subasta. El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 31 de MAYO de 2019, VISTA:..., CONSIDERANDO:, RESUELVO: "Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quién la contrate, saldo expresa autorización. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.) tratándose de un terreno baldío.- FIRMADO: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Dra. María Celestina LANG, Secretaria. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Valeria MALVICINO, con domicilio legal constituido en calle Avda. San Martín Nro. 451, de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, 03 de Julio de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3371

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos **"IDOYAGA MOLINA, Marcelo c/HERPSOMER, Darío Omar y otro s/Ejecutivo"**, expte N° V – 13.543/13; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día lunes 29 de julio del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta Nac. N° 152 - Km. 29 (Gral. Acha), los siguientes inmuebles: (1) 100% del dominio en una fracción de campo (propiedad del co-demandado Sr. Omar Marcelo Herpsomer) que se ubica según nomenclatura catastral en la Sección XV, Fracción A, Lote 9, Parcela 2. Partida Inmobiliaria N° 541.611. Superficie: 2.050 Has. Dominio: NE 9904/98 – Mat. XV-10. DEUDAS: No registra deuda por inmobiliario al 01.03.19. BASE: \$ 556.095,47 (V. Fiscal/19). MEJORAS: Alambrado perimetral en condiciones. Picadas en estado transitable. Picada central, como camino vecinal, en buenas condiciones. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el co-ejecutado, Sr. Omar Marcelo Herpsomer (como titular registral del bien). (2) 100% del dominio en una fracción de campo (propiedad del co-demandado Sr. Omar Marcelo Herpsomer) que se ubica según nomenclatura catastral en la Sección XV, Fracción A, Lote 9, Parcela 3. Partida Inmobiliaria N° 541.613. Superficie: 2.050 Has. Dominio: NE 9904/98 – Mat. XV-2. DEUDAS: No registra deuda por inmobiliario al 01.03.19. BASE: \$ 387.064,47 (V. Fiscal/19). MEJORAS: Dividido en 9 corrales de encierre. Una plazoleta grande. Un potrero en la casa y 2 más de 50 Has. Un tajar a la entrada del lote y 3 más cerca de la casa. Casa de material (ladrillo), techo de chapa, cocina-comedor, baño interno, 4 piezas y una despensa. Cerca de la casa, un galpón de chapa de 6x8 mts. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el co-ejecutado, Sr. Omar Marcelo Herpsomer (como titular registral del bien). (3) 100% del dominio en una fracción de campo (propiedad del co-demandado Sr. Omar Marcelo Herpsomer) que se ubica según nomenclatura catastral en la Sección XV, Fracción A, Lote 2,

Parcela 3. Partida Inmobiliaria N° 541.627. Superficie: 1.050 Has. Dominio: NE 9904/98 – Mat. XV- 76. DEUDAS: No registra deuda por inmobiliario al 01.03.19. BASE: \$ 377.253,54 (V.Fiscal/19). MEJORAS: Un tajar. Alambrado perimetral en buen estado. Una picada central de alambre eléctrico de dos hilos en buen estado. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el co-ejecutado, Sr. Omar Marcelo Herpsomer (como titular registral del bien). CONDICIONES DE VENTA: Los inmuebles a subastarse saldrán a la venta libres de ocupantes y/o cosas, mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta en concepto de seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (art. 558 del CPCC). Se hace constar: 1) Las deudas por impuestos (provinciales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). 2) El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento. 3) Se estará, en todos los casos, a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. 4) Las mejoras enunciadas han sido verificadas con intervención del Juzgado de Paz de Puelches con fecha 11.02.19. 5) El actor está autorizado a compensar el precio de compra, hasta la totalidad del capital reclamado. 6) La totalidad de los gastos, sellados, impuestos y honorarios que se devenguen con motivo de la titularización del bien a nombre del adquirente, estarán a exclusivo costo de éste. Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días posteriores de haberse efectivizado el saldo de precio. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 25 y 26 de julio, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 667840 (c/watsapp) y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 26 de marzo de 2.018.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" . ...fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional interviniente: Dra. Silvia Lidia DAHIR, por la actora, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 821 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): HERPSOMER, Omar Marcelo (LE N° 8010566) y HERPSOMER, Darío Omar, (DNI N° 26598983). SECRETARIA, 21 de Junio de 2.019.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria.

B.O. 3371

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 1 N° 965 de esta ciudad de General Pico La Pampa, hace saber que en autos caratulados: **"CABEZAS Rita Marcela C/ CARRERA Luis Oscar S/ COBRO EJECUTIVO"** Expte. 52.243, que el Martillero Publico **Ricardo Juan Pellegrino** (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio en calle 22 N° 648 de esta ciudad, rematará el día 09 de Agosto a las 09.00 horas, en calle 19 N° 445 Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico (L.P); el 100% de un automotor marca FORD, modelo RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D, tipo PICK-UP, Mca. de Motor: International, Nro. de Motor L1A012320, Mca. Chasis FORD, Nro. de Chasis 8AFER10P8BJ419668, modelo año 2011, Dominio KAF655.- Se podrá ver el vehículo en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302-321583. "///neral Pico, 12 de marzo de 2019... RESUELVO:!) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detallan: el 100%

de un automotor marca FORD, modelo RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D, tipo PICK-UP, Mca.de Motor: International, Nro. de Motor L1A012320, Mca. Chasis FORD, Nro. de Chasis 8AFER10P8BJ419668, modelo año 2011, Dominio KAF655.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del C.Pr.)... VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes; corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- VII) Facúltase a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito, conforme a planilla de liquidación aprobada que deberá practicar la parte, en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% de la cantidad autorizada, sujeta a reajuste en el caso de resultar insuficiente para atender el pago de los gastos causídicos como honorarios de los letrados de la parte ejecutante, la totalidad de las deudas por impuesto a los vehículos, y en el supuesto que el importe obtenido supere la compensación permitida, deberá depositar el 100 % de la diferencia entre el precio de venta y su crédito, bajo apercibimiento de no aprobarse la subasta, a los fines dispuestos por el Art. 562 del C.Pr. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Firmado Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez., Profesional interviniente Juan Cruz GOYENECHÉ, calle 13 N° 1383 General Pico (La Pampa). Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- General Pico 4 Julio de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez N° 828, P.A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados "ÁLVAREZ SEBASTIÁN c/PEÑA y VILLEGAS Juan Carlos y Otros s/ Posesión Veinteañal" Expte N° 17638, cita a juicio a los demandados Juan Carlos Peña y Villegas, Eva Clotilde Peña y Villegas (D.N.I. N° 9.867.426), y Felipe Ladislao Peña y Villegas (D.N.I. N° 7.307.155), y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, nomenclatura catastral: Ejido 097, Circ. I, Radio: a, Manzana 052, Parcela 014, Inscripción de dominio T° 113 F° 233 Finca 21596, Partida Propietario N° 583.099, Partida Iniciador N° 788.026, ubicado en calle Avellaneda N° 939 de la ciudad de Gral. Acha (La Pampa), para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice. "General Acha, 13 de noviembre de 2018. [...] De conformidad con lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC., cítase a juicio por edictos a los demandados Juan Carlos Peña y Villegas, Eva Clotilde Peña y Villegas, y Felipe Ladislao Peña y Villegas, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- A tal

fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., y en un diario de circulación en la ciudad de Mar del Plata (fs. 29) conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139. [...]. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO". Prof. Interv. Dr. R. Joaquín MARRÓN, Domicilio: Balcarce N° 583. Gral. Acha, L.P. Secretaría, 21 de diciembre de 2018.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3371

General Pico. El Señor Juez de 1º Instancia y Novena Nominación en lo Civil y Comercial, secretaria única, en autos caratulados: **NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ C/ SILVA DANIEL RUBÉN O OTRO – EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES – EXPTE. 7058350**, cita y emplaza al demandado Sr. Hugo Orlando Brizuela, D.N.I: 21.704.378 a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítelo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquel oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación (arts. 152 y 165 del CPCC). Córdoba, 12 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Guillermo E. FALCO – Juez.- Dra. SOSA María Soledad - Secretaria. Ángel L. BASSINO, Abogado.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento calle 9 n° 405 1er piso de n la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "AYETZ DELIA MAGDALENA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. N° 61496)" cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre bienes de DELIA MAGDALENA AYETZ, LC 8.219.317. El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: //neral Pico, 29 de marzo de 2019....-V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)..." Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ.- Profesional interviniente: José Ignacio KONCURAT, estudio ubicado en calle 7 n° 1204. SECRETARIA, 5 de julio de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras Uno de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "BEDIS José Oscar S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 135643), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Oscar BEDIS.- "SANTA ROSA, 27 de Mayo de 2019. (...) Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.)-...(Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Jueza de Primera Instancia Subrogante"- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 24 de Junio de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: **“TORTONE, RENE s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 62.657** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. René TORTONE, DNI. M 7.352.022, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 13 de junio de 2019.-... III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-... Firmado: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI – JUEZ.- “Profesional Interviniente: Abogado Juan Carlos D’AMICO, con domicilio en calle 2 N° 623 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 4 de Julio de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3371

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román Bonino, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez n° 828 – P.A. de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Cecilio ACOSTA, L.E. 07.345.437, y de María Elena JAQUEZ DNI 1.792.599, a fin de que comparezcan en autos: **“ACOSTA, Cecilio y Otro, s/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° V18246/19.-** “General Acha, 21 de junio de 2019.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial,... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez.”.- Profesional Intervinientes: Dr. Juan MORALES, domicilio Garibaldi N° 821, Gral. Acha (L.P.).- General Acha, julio 03 de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3371

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Civil Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ de la IIIa Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez n° 828 – P.A. de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Rómulo Pastor MARTINO DNI 07.359.205, a fin de que comparezcan en autos: **“MARTINO, Rómulo Pastor, s/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° V18218/19.-** “General Acha, 14 de junio de 2019.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial.... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez.”.- Profesionales Intervinientes: Dr. Juan MORALES, domicilio Garibaldi n° 821, Gral. Acha (L.P.).- General Acha de julio 3 de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil a cargo de la Dra.

María Luciana ALMIRALL en autos **“IGLESIAS, CIPRIANO RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 136621**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Cipriano Raúl IGLESIAS (DNI M7.362.062) para que lo acrediten.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, La Pampa, 26 de Junio de 2.019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Edificio Fueros-Sector Civil-Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa), a cargo de la Dra. Adriana Pascual. Jueza. Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, cita por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO APOLINARIO RODRÍGUEZ, L.E. 7.364.747, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ ROBERTO APOLINARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 136.118).**La providencia dice: “Santa Rosa, 03 de junio de 2019. Agréguese las constancias acompañadas y en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción que luce a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de ROBERTO APOLINARIO RODRÍGUEZ procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C. Oficiése al Registro Público de Juicios Universales a los fines de la comunicación de la apertura de la presente sucesión. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. SUSANA E. FERNÁNDEZ. Juez Subrogante.”-Profesional Interviniente: Dra. Carolina PÉREZ, Poblador Desconocido N° 733, Santa Rosa (L.P.). 18 de junio de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ; a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE; Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en calle 17 N° 1130, de la localidad de Victorica (L.P), en autos **“TORRES Adolfo R. s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. N° 7422/19**, cita y emplaza por el término de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. El auto que lo ordena dice: “VICTORICA, 28 de julio de 2019.- (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.” Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE - Jueza Sustituta - Dra. Carina COLANERI - Secretaria- Prof. Interv: Dra. VELÁZQUEZ Carolina Marcela. Estudio J sito en calle 7 N° 874 Victorica La Pampa.- 02 de julio de 2019.- Carolina Marcela VELÁZQUEZ, Abogada.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de



Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque Escaleras Uno, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **"GARRO Luís Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 136701**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante **Luís Enrique GARRO**, DNI n° **6.793.706**, para que se presenten en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Prof. Interv: Estudio Colombato Martínez, Lagos García n° 521 de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 4 de Julio de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos, a hacer valer sus derechos, a los herederos y acreedores de PEDRO HUMBERTO DELMONTE (D.N.I. N° 1.567.828) y HÉLIDA TARAMARCAZ (D.N.I. 9.873.842), según resolución dictada en los autos caratulados **"DELMONTE, PEDRO HUMBERTO Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 135.807**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 1 de julio de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **QUAGLIA, Domingo Juan Pedro S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. 62927** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de QUAGLIA, Domingo Juan Pedro, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 2 de julio de 2019.- Tiénese a los ocurrentes de fs. 9/10 por presentados, parte y domiciliados.- Téngase presente la gestión invocada.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Domingo Juan Pedro QUAGLIA (D.N.I. M. 7.353.512).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domingo Juan Pedro QUAGLIA, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrense oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dra. Laura Graciela Petisco, JUEZA. Profesional interviniente: Dra. Silvana Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 4 de julio de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"PICCA JULIO HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 62033** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don Julio Héctor Picca para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: **"//neral Pico, 21 de junio de 2019...Abrese el proceso sucesorio de PICCA JULIO HÉCTOR (acta de defunción de fs. 5) 7.353.785. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. DR. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".** Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 27 de junio de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura G. PETISCO, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados: **"GUZMÁN, Horacio Oscar S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 62603)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don Horacio Oscar GUZMÁN para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: **"//neral Pico, 28 de Junio... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Horacio Oscar GUZMÁN (D.N.I. N° 16.709.669). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Horacio Oscar GUZMÁN, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".** PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 4 de Julio de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"TORRES ANA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 62288)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Doña Ana Angélica Torres, para que comparezcan

a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 27 de Mayo de 2019.. Ábrese el proceso sucesorio de TORRES ANA ANGÉLICA (acta de defunción de fs. 5) DNI 6.632.143. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. DR. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 10 de Junio de 2019- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número UNO de esta ciudad, con asiento en calle Avda. Uruguay 1097 – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, Secretaria de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Aracelis BENEITEZ (DNI 1152101), según resolución dictada en autos: **"BENEITEZ Irma Aracelis S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° 136677-**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 4 de Julio de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Juez Gustavo A ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo de Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2a Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, Piso 1º de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos: **"PETISCO, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 61662/19)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos PETISCO, DNI. N° 7.363.861, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar las participación que por ley les corresponda.- La resolución que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 22 de Mayo de 2019. ...Ábrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS PETISCO (DNI. N° 7.363.861...).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ...Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez". Profesionales intervinientes: Estudios RODRÍGUEZ SALTO y Asoc., calle 26 N° 624; Estudio DEBALLI, calle 5 N° 966; y Estudio FEBRE-BAIGORRI, Av. San Martín N° 269, todos de General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaría, 28 de junio de 2019. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL- Secretario.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, Tercer Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Luis VERNA (DNI. 5.040.118), en autos **"VERNA JUAN LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 136690**, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 18 de junio de 2019. Agréguese la copia certificada del acta de matrimonio que se acompaña y con la misma téngase por cumplido lo requerido a fs. 13. Agréguese las constancias acompañadas y en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción que luce a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de JUAN LUIS VERNA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). .. Notifíquese. Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL. Jueza de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI - Juan Pablo BERNAL. Domicilio Constituido: Calle Mendoza N° 388. Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 1 de Julio de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"IRIARTE José María s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 7.104/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 16 de agosto de 2018. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"GUAZZARONI EDGARDO GOTARDO y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 52875**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GUAZZARONI EDGARDO GOTARDO D.N.I. 4.882.817 y SOMOVILLA RAQUEL AURINA D.N.I. 3.860.293 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de Junio de 2019.... II. Ábrese el proceso sucesorio de GUAZZARONI EDGARDO GOTARDO (acta de defunción de fs. 4) con D.N.I. 4.882.817 y SOMOVILLA RAQUEL AURINA (acta de defunción de fs. 5) con D.N.I. 3.860.293. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) .... ". Firmado: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.

JUEZ. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO GUAZZARONI ESCUREDO- Avda. San Martín 225 (N). General Pico, La Pampa. General Pico, 26 de Junio de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso, Secretaria Civil, Comercial y Minería a/c. de la que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Dora Beatriz RIERA DNI N° 5.286.178, a fin de que se presenten en autos **"RIERA, Dora B. S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V18013/19.-** "General Acha, 12 de junio 2019 (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CCyC) ...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. RAMIRO ARIEL KAZANITZ c/dom. en San Martín N° 664 Gral. Acha L.P. Secretaria, 21 de junio de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.) III Circuncs., sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Isabel MANULIS (DNI. 4.451.349), a fin de que se presenten en autos: **"MANULIS, Isabel S/Sucesión Ab Intestato" , Expte. N° V18178/19,** "Gral. Acha, 12 de junio de 2019 (...), Publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 24 de junio de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"ROBEIN, Rubén Oscar S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: V17887/19,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN OSCAR ROBEIN, DNI 12165937.- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 29 de Abril de 2019 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). .... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interviniente: Dra. Desireé GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa, Secretaria, 27 de junio de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfredo José PARASACCO, L.E. N° 1.570.868 y Leoncina Clementina CISNEROS BIAS, L.C. N° 9.860.449. e/a

**"PARASACCO, Alfredo José y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 136543,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Susana GEMIGNANI, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 490, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28 de junio de 2019.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Clarinda CABANILLAS DNI N° 3.552.764, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CABANILLAS CLARINDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 62329,** conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 05 de Junio de 2019 ... II. Atento al estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de CABANILLAS CLARINDA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 3.552.764.- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)". Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI (JUEZ).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO; Guillermo Darío ALLASIA y Carolina MASÓ, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 10 de Junio de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3371

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, P.B., Bloque de escaleras N° 1-, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SARA IRMA FERNÁNDEZ -L.C. 3.042.176-, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos -art. 675 CpCyC-, según resolución dictada en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, SARA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 133937.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaria, 24 de Junio de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA; Secretaria.

B.O. 3371

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 27112 caratulado: **"MPF C/ECHEVERRÍA MAXIMILIANO- FERNÁNDEZ MARCOS S/ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de

ECHEVERRIA MAXIMILIANO D.N.I. N° 39.696.100 , nacido el 04/03/1996, con último domicilio conocido en Labrin N° 785 de la Ciudad de Neuquén provincia de Neuquén, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " Santa Rosa, 16/05/2019.-Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C. Pr. P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.-Fdo. Dra. María Florencia Maza - Juez de Control.- Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.- PÁEZ Juan Fernando, Prosecretario OFICINA Judicial Santa Rosa.

B.O. 3370 - 3371

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### LOS CERRITOS SAS

CONSTITUCIÓN POR SUBSANACIÓN DE "DIEZ LUIS PEDRO Y MALDONADO MARÍA ALEJANDRA SOC. DE LA SECCIÓN IV DEL CAP. I DE LA LEY 19550" EN "LOS CERRITOS" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Instrumento Privado, 27 de mayo de 2019. 1.-DIEZ LUIS PEDRO, DNI N° 20.629.977, C.U.I.T. 20-20629977-1, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de abril de 1969, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en la calle Poetas Pampeanos nro. 995 de santa Rosa, La Pampa; MALDONADO María Alejandra, DNI N° 20.305.192, C.U.I.T. 27-20305192-7, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Julio de 1969, profesión: óptica contactóloga, estado civil: casada, con domicilio en la calle Poetas Pampeanos nro. 995 de santa Rosa, La Pampa; 2.- "LOS CERRITOS S.A.S.". 3.- calle Poetas Pampeanos nro. 995 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de \$ 8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE PESOS)

representado por 80.000 acciones (OCHENTA MIL) ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: DIEZ Luis Pedro, suscribe la cantidad de 76.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MALDONADO María Alejandra, suscribe la cantidad de 4.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEZ Luis Pedro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MALDONADO María Alejandra, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

B.O. 3371

### HC E HIJOS SAS

CONSTITUCIÓN: 01 de Julio de 2019. 1.- COSTILLA OSCAR ENRIQUE, edad: 57 años, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio en la calle Independencia 790, Santa Rosa, La Pampa, DNI: 14.759.541, CUIT: 20-14759541-8; COSTILLA EMILIANO, edad: 31, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio en la calle Santa Cruz 69, departamento 3, Santa Rosa, La Pampa, DNI: 33.387.008, CUIT: 20-33387008-9; COSTILLA MANUEL, edad: 27, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio en la calle Avenida Santiago Marzo Este 265, Santa Rosa, La Pampa, DNI: 36.809.359, CUIT: 23-36809359-9; 2.- Denominación: "HC e Hijos SAS". 3.- domicilio: Independencia 790, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: A) Comerciales: Explotación de negocios de todo tipo gastronómico como: restaurante, confiterías, bar, bares temáticos, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- B) Servicios: Complementariamente a la actividad gastronómica podrá organizar, incluir y producir y/o realizar eventos empresariales, actividades culturales y artísticas, pudiendo locar a terceros inmuebles para dichas reuniones y eventos; además podrá brindar servicios de catering a empresas, privadas o estatales, personas humanas, organizaciones nacionales y/extranjeras.- C) Organización de eventos artísticos/gastronómicos en locales propios y/o arrendados, pudiendo contratar servicios artísticos y/o de variedad.- D) Franquicias: Otorgamiento de franquicias de acuerdo a las normas legales y tributarias vigentes en la República Argentina al momento de su otorgamiento y/o ley que fuere sancionada para regular dicha actividad.- E) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: COSTILLA OSCAR ENRIQUE, 60.000 acciones; COSTILLA EMILIANO, 20.000 acciones; COSTILLA MANUEL, 20.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en

forma indistinta. Administrador titular: COSTILLA OSCAR ENRIQUE con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: COSTILLA EMILIANO, con domicilio especial en la sede social; COSTILLA MANUEL con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización por los socios. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

B.O. 3371

#### FINTECRED SRL

FINTECRED SRL Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de Mayo de 2019, se constituyó la Sociedad "FINTECRED S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: El Sr. Jorge Darío Álvarez, argentino, mayor de edad, nacido el 29/01/1988, titular de DNI N° 33.147.473, CUIT N° 20-33.147.473-9, casado, empleado provincial, con domicilio en calle Escalante N° 845 PB 2 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y la Sra. Daiana Soledad Videla, argentina, mayor de edad, nacida el 29/08/1988, titular de DNI N° 33.679.853, CUIT N° 27-33.679.853-7, casada, empleada, con domicilio en calle Escalante N° 845 PB 2 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado con firma certificada de fecha 14 de Mayo de 2019. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "FINTECRED S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tendrá domicilio legal en la jurisdicción de Santa Rosa, provincia de La Pampa. La sede social será designada en acta aparte, pudiendo establecerse sucursales, agencias, locales de venta o depósito, oficinas o corresponsalías en todo el país o en el exterior.- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, de bienes alimentos y bienes muebles; (b) CONSTRUCTORA: Estudiar, proyectar, construir y financiar toda clase de obras públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, así como mantener, explotar, y administrar obras de cualquier naturaleza; (c) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; (d) INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa de inmuebles y desarrollos inmobiliarios en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, constituirse en titular de clubes de campos y/o barrios cerrados, pudiendo administrar por sí o por terceros consorcios de propietarios que se constituyan a tales fines; (e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de cualquier tipo de hacienda y la compra, venta, exportación e importación de los

mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; (f) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector de la construcción, electrificación e instalaciones en general. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), dividido en OCHOCIENTAS CUOTAS PARTES de CIEN PESOS (\$ 100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota parte. El capital social es suscrito en su totalidad en este acto, en la siguiente proporción: el Sr. Jorge Darío Álvarez, titular de DNI N° 33.147.473, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); y la socia Daiana Soledad Videla, titular de DNI N° 33.679.853, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito, o sea la suma de VEINTE MIL PESOS, (\$ 20.000,00) en dinero en efectivo que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de La Pampa. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir del presente Contrato. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. En dicho acto no se designan suplentes que reemplacen a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. 9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la administración social será ejercida en forma directa por los socios, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativo del estado económico de la Sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. En este acto los socios constituyentes acuerdan: A) fijar la sede social en la calle Escalante N° 845 PB 2 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa; B) Designar como gerente a la Sra. Daiana Soledad Videla, argentina, mayor de edad, nacida el 29/08/1988, titular de DNI N° 33.679.853, CUIT N° 27-33.679.853-7, casada, empleada, con domicilio en calle Escalante N° 845 PB 2 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por tiempo indeterminado hasta que la Asamblea de los Socios revoque su mandato y designe a un nuevo Gerente, quien: MANIFIESTA: Que acepta el cargo de Socio Gerente para los que han sido nominados precedentemente. DECLARA: el compareciente bajo su exclusiva responsabilidad que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por el Artículo 157 de la Ley 19.550 y manifiesta no hallarse inhibido para disponer de sus bienes en uso de las facultades que les acuerda el Artículo 35, inciso b) de la Ley Provincial 560; C) Facultar expresamente al CPN Federico Maximiliano Ambrosio, DNI N° 31.482.663, CUIT N° 23-31482663-9, y al Sr. Emmanuel Andrés Ambrosio, DNI N° 33.835.410, CUIT N° 20-33.835.410-0; para que puedan realizar todos los trámites ante las Autoridades de Contralor, aceptando y efectuando las correcciones que se indicaren y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la

Sociedad precedentemente constituida. A los fines de proceder al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa SEM se faculta al Sr. Jorge Darío Álvarez, titular de DNI N° 33.147.473, a retirar el Depósito que determina el Artículo 187 de la Ley N° 19.550, oportunamente acreditado.

B.O. 3371

**EL TICAL S.A.**

“EL TICAL S.A., con domicilio en Gdor. Duval N° 43 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro Sociedades, Tomo IV/02, Folios 60/63, Res. 444/02, Expte. N° 1016/02, Matrícula N° 874, hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 18/06/2019, resultaron electos con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 31/01/2022, los siguientes miembros:

DIRECTORIO:

Titulares: Presidente: ALFARO, Carmen Alicia DNI N° 13024832 y Director Suplente: ALFARO, EDUARDO TOMAS DNI N° 13738415.

EL DIRECTORIO”

B.O. 3371

**POTRILLO BLANCO S.A.  
FE DE ERRATA**

Se corrige punto 7.- Capital Social: que deberá leerse: \$100.000, representado por 1000 acciones de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y el 25% integradas de la siguiente manera: Glenda Verónica DRAQUE: 900 acciones; Tomás DRAQUE 100 acciones. Martin WALLACE, Escribano Público.

B.O. 3371

**OSVALDO R. VARELA E HIJOS S.A.**

La Sociedad OSVALDO R. VARELA E HIJOS S.A. inscripta en el R.G.P. el N° de Folio 97/105, según Resolución N° 237/09, Expte. N° 0827/09 de fecha 24 de Julio de 2009. En Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de Mayo de 2019, ha designado como PRESIDENTE al Sr. Gustavo O. Varela, Vicepresidente Elcira M. Genaro y Director Titular Ramborger Cristian Alberto, Director Titular: Varela Juan Cruz; con vencimiento de mandato hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

El Directorio.

B.O. 3371

**GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio por Resolución N° 2848 del 15 de setiembre de 1952, en el Libro de Sociedades, Folio 318, Tomo 33, Matrícula N° 467, con domicilio social en Victoriano Rodríguez N° 830, General Acha (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de febrero de 2019 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes u Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos según Acta de Directorio N° 1071 de fecha 19 de marzo de 2019: Presidente: Jorge Luis DEL RIO con mandato hasta el 31/10/2019, Vicepresidente: Jorge Rubén ZUBELDIA con mandato hasta el 31/10/2019; Directores Titulares: Martin Horacio ANZORENA con mandato hasta el 31/10/2020 y Juan Cruz GRAHN con mandato hasta el

31/10/2019; Director Suplente: Maximiliano RIVARA con mandato hasta el 31/10/2020. Sindico Titular CPN Susana ANTONELLI y Sindico Suplente CPN María Andrea PLAZA, por el término de un ejercicio con vencimiento de mandato el 31/10/2019. En Acta de Directorio N° 1071 se resuelve mantener el Poder General de Administración otorgado al CPN Oscar Enrique SUAREZ. CPN Susana Antonelli – Sindico.

B.O. 3371

**ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA LA PAMPA**

General Acha, julio de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 09 de AGOSTO del año 2019 a las 19 Hs en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02. -Consideración de la Memoria, Balance, Anexos, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 67 - cerrado al 31/12/2018.-
03. -Renovación Parcial de CD y Total de CRC -Designación de miembros para conformar Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas por renuncia y/o terminación de mandato
- 04.-Valor cuota social
- 05.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

**NOTA.- Art. 22.-** La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán validas, cualquiera sea el número de socios presentes.

B.O. 3371

**COOPERADORA ESCOLAR POR LA PATRIA Y POR LA ESCUELA**

Catriló, julio de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Cooperadora Escolar Por la Patria y por la Escuela, de la Escuela N° 10 de la localidad de Catriló, comunica que el día 15/08/2018 a las 18 Hs., celebrara en dicha Escuela, la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Orden del día.
- 2) Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2018;

3) Lectura y Aprobación de la Memoria y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado al 31/12/2018;

4) Acciones previstas para el Ejercicio siguiente;

5) Elección de dos personas para que firmen el acta.

La Comisión Directiva

B.O. 3371

**CORPORACIÓN INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA  
REGIONAL  
C.I.C.A.R. GENERAL PICO**

General Pico, julio de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Los integrantes de la Comisión Directiva C.I.C.A.R. convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 2019, a las 18 horas en el recinto de la sede social, sito en calle 13 N° 749 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, (Artículo 16°, Inc. C) punto 2) del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la hora fijada se reunirá legalmente con el número de socios presentes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Institución de los años 2013 – 2014, 2014 – 2015, 2015 – 2016, 2016 – 2017, 2017 – 2018, 2018 – 2019
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.

Además se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Agosto de 2019, a las 18 horas en el recinto de la sede social, sito en calle 13 N° 749 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, (Artículo 16°, Inc. C) punto 2) del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la hora fijada se reunirá legalmente con el número de socios presentes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Informe sobre juicios laborales a cargo del Estudio Jurídico Salomone y Asociados
  - 3) Autorización a la Comisión Directiva para la cesión de unidades funcionales recibidas de Marco Inversiones S.A/Fideicomiso Edificio C.I.C.A.R.
- Marcelo De AMBROSIO, Presidente – Eduardo FERREYRA, Secretario.

B.O. 3371

**ASOCIACIÓN CIVIL JOSÉ INGENIEROS**

Jacinto Arauz, julio 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 05 de Julio de 2019, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 30 de Julio de 2019 a las 18,30 hs en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2019
  - 2- Designación de DOS (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
  - 3- Nombrar TRES (3) socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.
  - 4- Explicación a la asamblea los motivos de la no modificación de los estatutos y comprometerse a realizarlo en el próximo ejercicio.
  - 5- Renovación total de la comisión directiva por terminación de mandato.
  - 6- Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.
- Araceli LÓPEZ, Presidente – Patricia Alejandra SCHECHTL, Secretaria.

**Art. 41:** "... una hora mas tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

B.O. 3371

**ASOCIACIÓN COOPERADORA RAÚL B. DÍAZ**

General Pico, julio de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 del estatuto, la Asociación Cooperadora Raúl B Díaz, cumple en convocar, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo en la Sede Social, Escuela N° 26 – Calle 7 N° 1251, GENERAL PICO.-L P.- el día 12 de Agosto de 2019 a las 20:00 hs, a efecto de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de Gastos y recursos e Informe de la comisión Revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado N° 14 cerrando el 28/02/2019.
2. Determinación de la cuota afiliaría anual para el próximo periodo.

La Comisión Directiva

B.O. 3371

**A.P.H.C.P**

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA**

General Pico, julio de 2019

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

La Asociación Pampeana de Hockey sobre Césped y Pista convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse el día 27 de Julio de 2019, a las 14:00 horas en primera convocatoria, en sede del Club Estudiantil de Eduardo Castex, domiciliado en esquina de calles España y Domingo Savio – La Pampa.

En caso de no reunir quórum necesario para sesionar, la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 15:00 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de los poderes presentados por los delegados.
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Designación de dos delegados de las afiliadas activas presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
4. Lectura y tratamiento de la Memoria y Estados Contables del ejercicio regular finalizado el 31/12/2018
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los documentos del punto anterior
6. Análisis y aprobación del presupuesto de recursos y gastos para el año 2019.
7. ) Modificación del Estatuto Social a) de los requisitos previstos en el art. 28 del Estatuto para ser nominado delegado titular o suplente o miembro del Consejo Directivo y b) del plazo de celebración de la Asamblea General Ordinaria prevista en el art. 30
8. Renovación parcial de autoridades: a) En Consejo Directivo: cuatro miembros titulares y un suplente, por finalización de mandato y un miembro titular por renuncia; b) Comisión Revisora de Cuentas: un miembro titular por vencimiento de mandato.

José María GÓMEZ, Presidente.

B.O. 3371

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PAMPEANOS**

**C.E.P.A.M.**

**Matrícula N° 2325**

**ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Santa Rosa, julio de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 04/2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Agosto de 2019 a las 17:00 horas en el Edificio de la sede social sito en calle B. Mitre N° 379 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Explicación de los motivos sobre el llamado a Asamblea en forma extemporánea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes.

4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 (un) miembros titular y 1 (un) suplente.

5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3371

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, julio de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 09 de Agosto de 2019 a las 20:00 horas en la sede de nuestra institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ingeniero Luiggi, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 22 comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

**Nota:** La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.

Elbio E. JUSTINIANO, Presidente - Gustavo A. FRESNO Secretario.

B.O. 3371

**CONCURSOS  
LLAMADOS****MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 2338 -15-VII-19- Art. 1°.-** Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 11 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2497/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 2°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, en la Dirección de Recursos Humanos, la remuneración y el horario de trabajo



serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 3°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES

Sra. Ivana FIGUEREDO  
Sr. Sebastián OBHOLZ PAOLETTI  
Sra. María Evangelina SCARFO

#### B) SUPLENTE

Sra. Valeria MAYO  
Sr. Beatriz LABORDE  
Sr. Estela GIMÉNEZ

**Art. 5°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 04 de septiembre de 2019, a la hora 10,00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio N° 382, fijándose como fecha de inscripción los días 15 y 16 de agosto del corriente año, en la Dirección de Recursos Humanos, sito en el Centro Cívico - Planta Baja.

### JURISDICCIÓN "X" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "10"

#### A – ANTECEDENTES EVALUABLES

| Antecedentes  | Puntaje |
|---|---------|
| 1.- Funciones, subrogancias y cargos desempeñados   | 0 a 4   |
| 2.- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos   | 0 a 2   |
| 3. Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concurso) | 0 a 2   |
| 4.- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/18 (0,10 por año calendario)     | 0 a 2   |

La Ley 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### B) CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE: 0 a 10

- 1.- Ley N° 643 y sus modificatorias
- 2.- Ley N° 1279 y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 951
- 4.- Ley N° 2079 y Decreto reglamentario
- 5.- Ley N° 2872

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 417 -15-VII-19- Art. 1°.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito

del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas- Ley N° 643- y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3- Rama Administrativa – en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa- Ley N° 643, inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2022/19, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y POSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 60

##### 1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)

**Categoría:** 3 (TRES) – Rama Administrativa – Ley N° 643.

**Requisitos:** Título Secundario.-

**Lugar de Trabajo:** Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral Despacho Administrativo.

#### A- ANTECEDENTES EVALUABLES

#### PUNTAJE

|  |       |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0 - 3 |
| 2.- Titulo o Certificados de estudio y Capacitación obtenida.-                       | 0 - 3 |
| 3.- Foja de Servicios.-  | 0 - 2 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2018.-      | 0 - 2 |

Ley N° 643 (artículo N° 212) "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

##### TEMARIO:

- Ley N° 2872 de Ministerios.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad.
- Norma Jurídica de Facto N° 930
- Decreto Ley N.º 513/69 Tribunal de Cuentas.
- Ley de Presupuesto N° 3056.
- Decreto N° 19/15 y N° 06/18.

- Procedimientos administrativos para Contratación del Personal a través del Convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral. 0 a 10

En prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

#### C- JUNTA EXAMINADORA:

##### TITULARES

Carina Alejandra CABOT Categoría 1 D.N.I. Nº 24.276.348  
Elena Leonilda DAGNINO Categoría 1 D.N.I. Nº 12.877.773  
Mónica Alejandra ERAZUN Categoría 1 D.N.I. Nº 25.449.970

##### SUPLENTES

Julio FERNÁNDEZ MENDÍA Categoría 1 D.N.I. Nº 11.866.369  
Daniela OLIVIERI Categoría 1 D.N.I. Nº 28.004.698  
Mariela PERALTA Categoría 1 D.N.I. Nº 18.197.789

**D. LUGAR DE EXAMEN:** Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, calle Lisandro de la Torre Nº 257.

**E. FECHA DE EXAMEN:** 20 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

**F. DÍAS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** 5 y 6 de septiembre de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, de 7:00 a 13:30 horas.

**Res. Nº 423 -17-VII-19- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas- Ley Nº 643- y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1- Rama Administrativa – en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización 60, para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de la Producción.

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa- Ley Nº 643, inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Nº 1802/19, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y POSICIÓN

##### JURISDICCIÓN “G”

##### UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 60

##### 1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)

**Categoría:** 1 (UNO) – Rama Administrativa - Ley Nº 643.

**Requisitos:** Título Secundario.-

**Lugar de Trabajo:** Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral Despacho Administrativo.

##### A-ANTECEDENTES EVALUABLES

##### PUNTAJE

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0 - 3 |
| 2.- Título o Certificados de estudio y Capacitación obtenida.-                       | 0 - 3 |
| 3.- Foja de Servicios.-  | 0 - 2 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2018.-      | 0 - 2 |

**Ley Nº 643 (artículo Nº 212)** “... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

##### TEMARIO:

- Ley Nº 2872 de Ministerios.
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79.
- Ley Nº 3 de Contabilidad.
- Norma Jurídica de Facto Nº 930
- Decreto Ley N.º 513/69 Tribunal de Cuentas.
- Ley de Presupuesto Nº 3056.
- Decreto Nº 19/15 y Nº 06/18.
- Procedimientos administrativos para Contratación del Personal a través del Convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral. 0 a 10

En prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

#### C- JUNTA EXAMINADORA:

##### TITULARES

Carina Alejandra CABOT Categoría 1 D.N.I. Nº 24.276.348  
Elena Leonilda DAGNINO Categoría 1 D.N.I. Nº 12.877.773  
Mónica Alejandra ERAZUN Categoría 1 D.N.I. Nº 25.449.970

##### SUPLENTES

Julio FERNÁNDEZ MENDÍA Categoría 1 D.N.I. Nº 11.866.369  
Daniela OLIVIERI Categoría 1 D.N.I. Nº 28.004.698  
Mariela PERALTA Categoría 1 D.N.I. Nº 18.197.789

**D. LUGAR DE EXAMEN:** Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, calle Lisandro de la Torre Nº 257.

**E. FECHA DE EXAMEN:** 20 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

F. **DÍAS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** 5 y 6 de septiembre de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, de 7:00 a 13:30 horas.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

**Res. N° 81 -15-VII-19- Art. 1°.-** Rectifícase el apartado C de la Planilla Anexa de la Resolución N° 079/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“C.- JUNTA EXAMINADORA: TITULARES...** Sr. Diego Raúl AGUILERA...”.-

**Art. 2°.-** Modifícanse los apartados E y F de la Planilla Anexa de la Resolución N° 079/19, la que modificada forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

#### JURISDICCIÓN “W” - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01.

**Cargo a concursar:** 3 (tres).-

**Categorías:** 1 (uno) - Rama Administrativa.-

**Requisitos:** Título Secundario.-

**Lugar de Trabajo:** Despacho Administrativo de este Ministerio.-

| A.-ANTECEDENTES EVALUABLES:  | PUNTAJE |
|--|---------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir.- | 0 - 1   |
| 2.- Títulos o Certificados de estudios.-   | 0 - 3   |
| 3.- Capacitación afines al cargo a cubrir.-                                      | 0 - 1   |
| 4.- Foja de Servicios.-  | 0 - 3   |
| 5.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/18.-    | 0 - 2   |

Ley N° 643 (artículo N° 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

| Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES   | PUNTAJE |
|---|---------|
| 1.- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-   |         |
| 2.- Ley N° 643 y sus modificatorias.-   |         |
| 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-                                      |         |
| 4.- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-   |         |
| 5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-   |         |
| 6.- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-  |         |
| 7.- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias.-   |         |
| 8.- Decreto N° 513/69.-   |         |
| 9.- Ley N° 2497 y normas reglamentarias.-   |         |
| 10.- Ley N° 2870 y normas reglamentarias.-  |         |
| 11.- Resolver ejercicios prácticos inherentes a las actividades del Despacho Administrativo y demás dependencias del Ministerio.- |         |
| 12.- Conocimientos generales de las Normativas referentes a todas las áreas de este Ministerio.-                                  |         |
| 13.- Sistema de Control de Expedientes Públicos, Sistema de Ejecución Presupuestaria, Sistema de Compras Directas,                |         |

Sistema de Vales de Combustible y Sistema de Recursos Humanos.-  
0 - 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

#### C.- JUNTA EXAMINADORA:

| TITULARES                   | SUPLENTE                      |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Sr. Miguel Ángel GARRO      | Sr. Bruno CALDERÓN            |
| Sra. Carina Alejandra CABOT | Sr. Claudia Gabriela I. CONTE |
| Sr. Diego Raúl AGUILERA     | Sr. Elena Leonilda DAGNINO    |

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala de Reunión del Ministerio de Desarrollo Social, Planta Baja, Centro Cívico.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 26 de agosto de 2019 a las 8,00 hs.-

**F.- LUGAR Y DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** Despacho Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial, 8 y 9 de agosto de 2019.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 138 -11-VII-19- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIV de la Carrera Personal Obrero – Ayudante Equipista – Sección Bacheo de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- Cargo a Concurrir:** 1 (un) Clase XIV – Carrera Personal Obrero - Ayudante Equipista.
- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- Lugar de Trabajo:** Sección Bacheo - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
- Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su

equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 225/19.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

#### 6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

#### PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
- c.- Fojas de Servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/18 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Sr. Torres, José Norberto.  
Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.  
Sr. Quiroga, Juan Carlos.

##### Suplentes:

Sr. Figueroa, Enrique Orlando.  
Sr. Páez, Luis Alberto.  
Sr. Zamora, Miguel Ángel.

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 5 al 9 de agosto de 2.019.

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 10 de septiembre de 2.019 a las 08:00 horas.

**Res. Pres. N° 140 -12-VII-19- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIV de la Carrera Personal Obrero – Ayudante Equipista – Zona Oeste de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrir:** 1 (un) Clase XIV – Carrera Personal Obrero - Ayudante Equipista.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
  - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
  - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
    - b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 224/2019.-
    - b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (E2).

| <b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>   | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3          |
| a. 1.- Relacionados con el cargo de  | 0 a 1,50       |
| a. 2.- Otras de  | 0 a 1,50.      |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo                     | 0 a 3          |
| b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de | 0 a 2.         |
| b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de   | 0 a 1.         |
| c.- Fojas de Servicios   | 0 a 1          |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/18                                   | 0 a 3          |

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

| <b>B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>  | <b>PUNTAJE</b> |
|---|----------------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio.  | 0 a 0,5        |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.   | 0 a 1,0        |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.  | 0 a 3,5        |
| d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. | 0 a 5,0        |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Sr. Gerez, Manuel H.

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.  
Sr. Montenegro Serafín.

**Suplentes:**

Sr. Díaz, Juan Carlos.  
Sr. Loza, Evaristo Luis.  
Sr. Koller, Jorge Gabriel.

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 5 al 9 de agosto de 2.019.

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 9 de septiembre de 2.019 a las 08:00 horas.

**RESULTADOS****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 129 -16-VII-19- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 85/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

**ANEXO I**

**Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-**

**APELLIDO Y NOMBRE:**

**ANTÓN** Silvio Hugo, Legajo N° 55894 – Afiliado 62247 – DNI N° 20.654.602.-

**Puntaje obtenido: Antecedentes evaluables: 6,4**

**Concurso de Oposición: 10**

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 16,4**

**ANEXO II**

**PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 85/19.-**

**APELLIDO Y NOMBRE:** ANTON Silvio Hugo.

**DNI N°:** 20.654.602

**CATEGORÍA ANTERIOR:** 14 C.C.T. N° 36/75

**PROMOCIÓN:** Categoría 16 C.C.T. N° 36/75